



Numero de boletin: 29210

Fecha: 16/03/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

64971---DECRETO 270 / 2018 DECRETO / 2018-02-01
64983---DECRETO 271 / 2018 DECRETO / 2018-02-01
64975---DECRETO 272 / 2018 DECRETO / 2018-02-01
64977---DECRETO 273 / 2018 DECRETO / 2018-02-01
64970---DECRETO 276 / 2018 DECRETO / 2018-02-01
64969---DECRETO 277 / 2018 DECRETO / 2018-02-04
64981---DECRETO 385 / 2018 DECRETO / 2018-02-09
64986---DECRETO 556 / 2018 DECRETO / 2018-03-05
64987---DECRETO 557 / 2018 DECRETO / 2018-03-05
64988---DECRETO 558 / 2018 DECRETO / 2018-03-05
64992---DECRETO 559 / 2018 DECRETO / 2018-03-05
64990---DECRETO 560 / 2018 DECRETO / 2018-03-05
64985---DECRETO 561 / 2018 DECRETO / 2018-03-05
64984---DECRETO 562 / 2018 DECRETO / 2018-03-05
64979---DECRETO 563 / 2018 DECRETO / 2018-03-05
64982---DECRETO 564 / 2018 DECRETO / 2018-03-05
64980---DECRETO 565 / 2018 DECRETO / 2018-03-05
64978---DECRETO 566 / 2018 DECRETO / 2018-03-05
64976---DECRETO 567 / 2018 DECRETO / 2018-03-05
64974---DECRETO 568 / 2018 DECRETO / 2018-03-05
64973---DECRETO 569 / 2018 DECRETO / 2018-03-05
64972---DECRETO 570 / 2018 DECRETO / 2018-03-05
64968---DECRETO 613 / 2018 DECRETO / 2018-03-07
64994---RESOLUCIONES 28 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-03-13
64996---RESOLUCIONES 29 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-03-14
64989---RESOLUCIONES 72 / 2018 SIPROSA / 2018-03-12
64991---RESOLUCIONES 73 / 2018 SIPROSA / 2018-03-12
64993---RESOLUCIONES 74 / 2018 SIPROSA / 2018-03-12
64995---RESOLUCIONES 78 / 2018 SIPROSA / 2018-03-12
64997---RESOLUCIONES 79 / 2018 SIPROSA / 2018-03-12
65000---VARIOS 1 / 2018 ESTADOS CONTABLES / 2018-03-12
64998---VARIOS 123 / 2018 CAM / 2018-03-15
64999---VARIOS 2 / 2018 LEGISLATURA DE TUCUMAN / 2018-03-15

Sección Avisos

213457---GENERALES / SUBSECRETARÍA DE UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES - CONVOCATORIA

213430---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

213431---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

213417---JUICIOS VARIOS / ALANIS MARIA CELESTE C/ MADE COMUNICACIONES SRL Y MAIDANA DE DENTICE MERCEDES Y DENTICE REINALDO S- COBRO DE PESOS

213285---JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO ALFREDO ROBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

213515---JUICIOS VARIOS / CARRERA MARIA VERONICA C/ PEÑALBA ARIAS

213473---JUICIOS VARIOS / CASADO JOSE ALBERTO C/ PARRADO OSVALDO RAMON S/ NULIDAD

213507---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA OMAR OSCAR VS DISTRIBUCIONES NOA

213222---JUICIOS VARIOS / LOBO ANGEL FIDEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

213513---JUICIOS VARIOS / MEDINA CARMEN CRUZ - DORADO CIRIACO ALBERTO S/ SUCESION

213479---JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ EMPRESA CONSTRUCTORA CLAVE Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO

213428---JUICIOS VARIOS / PACHECO ENRIQUE MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

213294---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MANNINO PABLO M. Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2730/15

213280---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SIPRAC S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6747/14

213396---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2569/13

213443---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ALL MUSIC S.R.L.

213442---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ARIAS MONICA

213492---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ GUIA LABORAL SERVICIOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7093/15

213437---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ JAPAN PARTS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

213496---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOS NEGROS GOURMET S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

213370---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANSPORTE AUTOMOTOR SANTO CRISTO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4836/15,

213438---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ WOODERLAND S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

213376---JUICIOS VARIOS / ROBLES ROSA LORETA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

213452---JUICIOS VARIOS / SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S/ CONCURSO PREVENTIVO

213508---JUICIOS VARIOS / SOTELO ANTONIO MIGUEL C/ FREE WAY S.R.L.

213480---JUICIOS VARIOS / TOLEDO SOLEDAD FATIMA ELIZABETH C/ ALARCON GLADYS

213197---JUICIOS VARIOS / VIERA GENARO MANUEL - ORELLANA EMILIA HERMENEGILOA S/ SUCESION

213425---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018

213426---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018

213494---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN -
DIRECCION GRAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - LIC. PUBLICA RESOL. 0302/SDSC/18.
213516---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN-EXPTÉ.
Nº: 70.023/18.
213403---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/18/M
213525---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL ESPERANZA DE VIDA, DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE TUCUMAN - CENTRO ÚNICO
213503---SOCIEDADES / AZUCARERA LA TRINIDAD S.A.
213491---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE GARCÍA
FERNÁNDEZ
213500---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE
213458---SOCIEDADES / COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR
213405---SOCIEDADES / COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN
213499---SOCIEDADES / COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE TUCUMAN
213446---SOCIEDADES / FRENTE PARA VETERANOS DE GUERRA CONTINENTALES POR MALVINAS
213497---SOCIEDADES / HUASA RINCON S.A.
213514---SOCIEDADES / SHALLOR CRYSS S.R.L.
213512---SOCIEDADES / VARELA SERVICIOS AGRÍCOLAS S.R.L.
213510---SUCESIONES / ABBATEPAOLO, VICTOR ROQUE
213523---SUCESIONES / ANGELA FERNANDEZ
213433---SUCESIONES / BARRIONUEVO, JOSE RAFAEL
213502---SUCESIONES / BRONDO LUISA GLADYS
213449---SUCESIONES / CASTILLO, ANGEL RODOLFO
213495---SUCESIONES / CUADRADO JOSEFA
213509---SUCESIONES / EVES, PATRICIA AMALIA
213498---SUCESIONES / FRANCISCO ROBUSTIANO CUELLO
213517---SUCESIONES / GONZALEZ MARÍA CLARA
213504---SUCESIONES / HUGO ENRIQUE QUATTRINI
213493---SUCESIONES / ISABEL INES SAN ROMAN
213520---SUCESIONES / JIMENEZ PEDRO NICOLAS
213506---SUCESIONES / JOSEFA CAROLINA LOTO
213519---SUCESIONES / JOSÉ LUIS GALLUCCI
213484---SUCESIONES / JOSÉ MARÍA ROBIN
213465---SUCESIONES / JUAN ALEJANDRO MEDINA
213511---SUCESIONES / MABEL OLGA VIJANDE
213524---SUCESIONES / MANSERVIGI OLGA YOLANDA
213505---SUCESIONES / MARIO GUSTAVO MENESE
213436---SUCESIONES / RAMON PAULINO GOMEZ
213518---SUCESIONES / SEGUNDO BERNARDO LUNA
213501---SUCESIONES / SICARDI MARÍA ALEJANDRA

Aviso número 64971

DECRETO 270 / 2018 DECRETO / 2018-02-01

DECRETO N° 270/3 (ME), 01/02/2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Director de Política Fiscal, Ing. Ricardo Lencina, -Categoría 24-, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 13/03/2018, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el mencionado profesional pueda asistir a reuniones en la Comisión Federal de Impuestos.

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director de Política Fiscal, ING. RICARDO LENCINA, -Categoría 24- a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea- el día 13/03/2018, a fin de asistir a reuniones de la Comisión Federal de Impuestos, regresando a nuestra Provincia el 14/03/2018.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 64983

DECRETO 271 / 2018 DECRETO / 2018-02-01

DECRETO N° 271/1 (SIDETEC), del 01/02/2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Subsecretario de Programación y Seguimiento dependiente de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Roberto Tagashira, a trasladarse en misión oficial por vía aérea, a la Ciudad de Buenos Aires, los días 08 al 10 de Marzo del corriente año,

y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la aludida misión oficial, es asistir al Foro de Ciencia y Tecnología para la Producción el día 08 de marzo y el día 09 de marzo reunirse con autoridades del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Subsecretario de Programación y Seguimiento dependiente de la Secretaría Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Roberto Tagashira, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad de Buenos Aires, los días 08 al 10 de Marzo del corriente año, atento a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo antes dispuesto, en lo que respecta a viáticos y pasajes a las Partidas Presupuestarias Específicas con que cuenta a este efecto la Unidad de Organización 105, Denominación: Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 64975

DECRETO 272 / 2018 DECRETO / 2018-02-01

DECRETO N° 272/4 (SEGA), del 01/02/2018.-

VISTO la Resolución N° 72/4 - SEGA de fecha 01/02/2.018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se concedió Vacación Anual Ordinaria al, C.P. Leandro Rafael González, Categoría 24, Director de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 05/02/2.018;

Que resulta necesario encomendar la atención de la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social al C.P.N. Julio César Burgos, D.N.I. N° 16.176.098, Categoría 24, Director de Despacho de la citada Secretaría de Estado;

Que en consecuencia, se estima necesario dictar la medida administrativa que disponga al respecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encomiéndase la atención de la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social al C.P.N. Julio César Burgos, D.N.I. N° 16.176.098, Categoría 24, Director de Despacho de la citada Secretaría de Estado a partir del 05/02/2.018, mientras dure la ausencia de su titular, sin perjuicio de sus funciones, en virtud de lo arriba expresado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 64977

DECRETO 273 / 2018 DECRETO / 2018-02-01

DECRETO N° 273/7 (MS), del 01/02/2018.-

VISTO, que el señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Dr. Benjamín Eugenio Nieva, solicita el uso de doce (12) días hábiles de Licencia por Vacación Anual, a partir del 01 de Febrero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo, designando asimismo al funcionario que se hará cargo del Despacho del mencionado Departamento de Estado mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 1.231/1 de fecha 20/04/2016.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Dr. Benjamín Eugenio Nieva, el uso de doce (12) días hábiles de Licencia por Vacación Anual, a partir del día 01 de Febrero de 2018.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del Despacho de la citada Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 64970

DECRETO 276 / 2018 DECRETO / 2018-02-01

DECRETO N° 276/1, del 01/02/2018.-

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, por razones particulares, el día 1 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el señor Vice -Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 64969

DECRETO 277 / 2018 DECRETO / 2018-02-04

DECRETO N° 277/1, del 04/02/2018.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

El VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur. ARTICULO 2°.- Habilitase como día hábil administrativo el día 4 de febrero de 2018, al solo efecto de la transmisión del mando del Poder Ejecutivo, conforme las previsiones de la Constitución de la Provincia.

ARTICULO 3°.- El Registro Oficial de Leyes y Decretos, y la Escribanía de Gobierno tomarán los recaudos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 64981

DECRETO 385 / 2018 DECRETO / 2018-02-09

DECRETO N°385/1 (SERI), del 09/02/2018.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse, en misión oficial, a la Provincia de Tucumán y a la Provincia de Salta, entre los días 28 de febrero y el 7 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario citado, atenderá una agenda vinculada a cuestiones de su área en ambas Provincias.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Tucumán, el día 28 de febrero de 2018; y desde allí, trasladarse por vía terrestre en ómnibus de línea, a la Ciudad de Salta el día 6 de marzo, con regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 7 de marzo de 2018, por vía aérea, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveer al funcionario de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro, Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DECRETO 556 / 2018 DECRETO / 2018-03-05

DECRETO N° 556/1 (SECP), del 05/03/2018.

EXPTE. N° 737/120-D-2017 y agreg.

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, realizada por la firma CAMELLA MARTIN MATIAS correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2017, y
CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante los correspondientes instrumentos resolutivos, la contratación de emisión de publicidad oficial durante los períodos mencionados.

Que dichos actos administrativos fueron sometidos oportunamente al control preventivo del H. Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante los correspondientes Acuerdos, detallados en el Anexo Único que se adjunta, sin formular observaciones a los mismos.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la orden de pago correspondiente por la suma total de \$1.520.000,00.

Que a fs. 74, Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 76, la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 78 obra Dictamen Fiscal N° 574 de fecha 01 de marzo de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase los gastos de publicidad oficial contratados por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma Caramella Martin Matías, correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2017, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL (\$1.520.000,00), conforme al detalle obrante en el Anexo Único que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y Propagandas

Varias, por el monto de \$1.520.000,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL) del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma CAMELLA MARTIN MATIAS.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 557 / 2018 DECRETO / 2018-03-05

DECRETO N° 557/1 (SECP), del 05/03/2018.

EXPTE. N° 767/120-D-2017 y AGREGADOS.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial correspondiente a los meses de febrero, marzo, mayo, octubre y noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resoluciones la contratación de emisión de publicidad oficial durante el período mencionado.

Que dichos actos administrativos fueron sometidos oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante los correspondientes Acuerdos detallados en el Anexo que se adjunta, sin formular observaciones a los mismos.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de las correspondientes Órdenes de Pago.

Que a fs. 73 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 77 obra Dictamen Fiscal N° 0061 de fecha 11 de enero de 2018.

Que a fs. 79 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública correspondiente a los meses de febrero, marzo, mayo, octubre y noviembre de 2017, por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$117.600,00) conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10 - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propagandas varias, por el monto de \$117.600,00 (PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS) del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio

administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir las correspondientes Ordenes de Pago.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.).

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 64988

DECRETO 558 / 2018 DECRETO / 2018-03-05

DECRETO N° 558/1 (SECP), del 05/03/2018.

EXPTE. N° 790/120-D-2017.

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, realizada por la firma RIVAS MANUEL ERNESTO, correspondiente al período 11 de octubre al 11 de noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 891/1 (SECP) de fecha 02 de octubre de 2017 la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto, administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del H. Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 4123 de fecha 05 de octubre de 2017 sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de fs. 25 se adjunta, Orden de Publicidad N° 1049 por la cual se ordena la emisión de Publicidad en un Banner con ubicación B3 de 950 x 160PX - referido a Institucionales - Gobierno de Tucumán en el sitio www.diariocuartopoder.com.ar desde el 11 de octubre al 11 de noviembre de 2017.

Que a fs. 26 obra factura B N° 0002 - 00000026 por la suma de \$31.250,00, emitida por la firma RIVAS MANUEL ERNESTO.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la correspondiente emisión de la orden de pago por la suma \$31.250,00;

Que a fs. 41, Contaduría General de la Provincia emite su informe de su competencia;

Que a fs. 43, la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria;

Que a fs. 45, obra Dictamen Fiscal N° 0487 de fecha 22 de febrero de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°." Apruébase el gasto de publicidad Oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma RIVASMANUEL ERNESTO, por las cuales se ordena la emisión de Publicidad en un Banner con ubicación B3 de 950 x 160PX - referido a Institucionales - Gobierno de Tucumán en el sitio www.diariocuartopoder.com.ar desde el 11 de octubre al 11 de noviembre de 2017, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$31.250,00), conforme factura B N° 0002 00000026 obrante a fs.26.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PUBLICA -

Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propagandas varias del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma RIVAS MANUEL ERNESTO.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 64992

DECRETO 559 / 2018 DECRETO / 2018-03-05

DECRETO N° 559/1 (SECP), del 05/03/2018.

EXPTE. N° 839/120-D-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma LA GACETA S.A. correspondiente al día 10 de Noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 947/1 (SECP) de fecha 12 de octubre de 2017, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 4326 de fecha 17 de octubre de 2017, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.)

Que a fs. 21 se adjunta Orden de Publicidad N° 1103, por la cual se ordena la publicación en el libro "Templos Católicos de Tucumán" editado por LA GACETA S.A., de dos avisos, uno en tapa y otro en contratapa "Institucional-Gobierno" con salida el 10 de noviembre de 2017.

Que a fs. 22 obra factura B N° 0045-00012673 por la suma de \$363.000,00 emitida por la firma LA GACETA S.A.

Que a fs. 234 se adjunta nota emitida por LA GACETA S.A. donde se informa que de común acuerdo con la Secretaría de Estado de Comunicación Pública se modificó la ubicación de las publicaciones en el mencionado libro en, 1° página, contratapa y lomo sin modificar el valor original de la contratación.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Que a fs. 244 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 246 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 248 obra Dictamen Fiscal N° 0426 de fecha 14 de febrero de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA S.A., por la cual se realiza la publicación en el libro "Templos Católicos de Tucumán" editado por LA GACETA S.A., tres avisos, en 1° página, contratapa y lomo "Institucional

Gobierno" con salida el 10 de noviembre de 2017, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$363.000,00), conforme factura B N° 004500012673 obrante a fs. 22.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361 "Publicidad y propagandas varias" por el monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$363.00,0,00) del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA S.A.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 64990

DECRETO 560 / 2018 DECRETO / 2018-03-05

DECRETO N° 560/1 (SECP), del 05/03/2018.

EXPTE. N° 898/120-D-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A., correspondiente al periodo 15 al 28 de noviembre 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 1029/1 (SECP) de fecha 07 de noviembre de 2017, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 4706 de fecha 09 de noviembre de 2017 sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 95 obra Orden de Trabajo N° 157 por la cual se ordena la realización de 8 carteles formato medio-medianera, 177 séxtuples y 2 valla móvil, en la ciudad Autónoma, Gran Buenos Aires, Mendoza, Córdoba, Salta y Rosario, desde el 15 al 28 de noviembre de 2017.

Que a fs. 96 obra factura B N° 0004-00001404 presentada por la firma LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la orden de pago por la suma de \$1.000.000,00.

Que a fs. 127 Contaduría General de la Provincia emite informe favorable.

Que a fs. 129 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 131 obra Dictamen Fiscal N° 0441 de fecha 15 de febrero de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A. correspondiente a la realización de 8 carteles formato medio-medianera, 177 séxtuples y 2 valla móvil, en la ciudad Autónoma, Gran Buenos Aires, Mendoza, Córdoba, Salta y Rosario, desde el 15 al 28 de noviembre de 2017, por un importe de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) conforme Factura B N° 0004-00001404 y al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto

a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361 "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 561 / 2018 DECRETO / 2018-03-05

DECRETO N° 561/1 (SECP), del 05/03/2018.

EXPTE. N° 905/120-D-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma FREDY PUBLICIDAD S.R.L., correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 1054/1 (SECP) de fecha 14 de noviembre de 2017, la contratación del espacio publicitario el día mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 4777, de fecha noviembre 16 de 2017 sin formular observaciones al mismo.

Que a fs. 38 se adjunta Orden de Publicidad N° 1165 ordenando la publicación en Diario Gráfico Clarín Tucumán de quince avisos de 5 col. x 16 modo (24,98 cm. x 34,85 cm. alto) en página completa impar sin determinar blanco y negro a publicarse los días 22-23-24-25-26-27-28-29-30 de noviembre de 2017 y los días 01-02-03-04-05-06 de diciembre de 2017.

Que a fs. 39 obra Factura B N° 0002-00000168 por la suma de \$608.025,00 emitida por la firma FREDY PUBLICIDAD S.R.L.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a la constancia obrante en autos, la prestación de del servicio fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$608.025,00.

Que a fs. 77 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 79 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 81 obra Dictamen Fiscal N° 0391 de fecha 09 de febrero de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma FREDY PUBLICIDAD S.R.L., correspondiente a la publicación en Diario Gráfico Clarín Tucumán de quince avisos de 5 col. x 16 modo (24,98 cm. x 34,85 cm. alto) en página completa impar sin determinar, blanco y negro, publicados los días 22-23-24-25-26-27-28-29-30 de noviembre de 2017 y los días 01-02-03-04-05-06 de diciembre de 2017, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL VEINTICINCO (\$608.025,00) conforme a Factura B N° 0002-00000168 obrante a fs. 39.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 150 -"Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361 "Publicidad y propaganda varias", por el monto de \$608.025,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL VEINTICINCO) del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma FREDY PUBLICIDAD S.R.L.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 562 / 2018 DECRETO / 2018-03-05

DECRETO N° 562/5 (MEd), del 05/03/2018.

EXPEDIENTE N° 002413/230-D-17.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales tramita la Licitación Pública N° 08/2017, que tiene por objeto la contratación del servicio de impresión mediante impresoras láser de red para las diferentes oficinas del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 645/5 (MEd) de fecha 29 de mayo de 2017, cuya copia obra a fojas 38/52 de autos, se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares, se autorizó al Servicio Administrativo Contable a realizar el llamado a Licitación Pública y se determinó la imputación presupuestaria que atenderá la erogación.

Que a fojas 53/63 y 192/195 se adjuntan las publicaciones de los avisos del llamado efectuadas en el Boletín Oficial, constancia de la publicación realizada en el Portal Web Oficial de la Provincia y las comunicaciones cursadas a los diarios locales impresos de circulación en Provincia, según lo dispuesto por el Artículo 5° del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09.

Que en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 23 de junio de 2017, obrante a fojas 64, consta que se presentaron dos (02) ofertas, correspondientes a las firmas "Soluciones Informáticas SIGMA SRL" y "Tecnologic SRL"; adjuntando la documentación integrante de las mismas a fojas 65/190, 203, 205/208 y 230.

Que a fojas 196 la firma Tecnologic SRL, mediante nota de fecha 22 de junio de 2017, observa que el Pliego de Especificaciones Técnicas está realizado de tal manera que sólo una marca de equipos (Lexmark) y en consecuencia sólo un proveedor (Sigma SRL), pueda presentar su oferta. Señala que a pesar de los numerosos interesados en cotizar, aproximadamente nueve empresas, ninguna pudo hacerlo, pues al leer el pliego queda claro que no se puede realizar una propuesta.

Que además agrega, que en los cinco tipos de equipos solicitados se hace una descripción íntegra de modelos de Lexmark y sólo de Lexmark, detalles como la capacidad que no tienen nada que ver con el tipo de contratación, ya que no se hace una compra de equipamiento sino que se requiere un servicio de copias e impresiones.

Que señala que se solicita que todo el parque de impresión deberá pertenecer al mismo fabricante, no se aceptarán ofertas que contemplen diferentes marcas.

Considera que esta condición no es relevante al objeto de la licitación y que solo hace imposible la realización de la oferta de otros proveedores, ya que las marcas poseen cada una su línea de productos o familias de equipos, los cuales no coinciden entre sí, o sea que es casi imposible conseguir equipos idénticos y que todos sean de la misma marca.

Que a fojas 199 interviene la Subdirección de Informática del Ministerio de Educación indicando que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, excepto los ítems 2, 4 y 5 presentada por la firma Tecnologic SRL que

no cumplen con las mismas.

Que a fojas 209/212 y 236 mediante Dictamen N° 32/2017 y su complementario Dictamen N° 05/2018, la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto por Disposición N° 18/17 (fojas 200) procede a analizar las propuestas presentadas, considera improcedente la presentación formulada por la firma Tecnologic SRL y manifiesta que corresponde rechazar dicha observación; asimismo, realiza el análisis referido al cumplimiento de los requisitos formales de presentación de ofertas e indica que ambas oferentes cumplen con tales disposiciones, y aconseja adjudicar la presente licitación a la firma "Soluciones Informáticas Sigma SRL". Que a fojas 213/214 obra cuadro comparativo de ofertas y cuadro de preadjudicación.

Que a fojas 219 Contaduría General de la Provincia emite dictamen de su competencia y a fojas 224 y 235 la Dirección General de Presupuesto determina la imputación presupuestaria correspondiente y señala en cuanto al monto a imputarse en el presente ejercicio, que no es posible determinarse con exactitud, debido a que el gasto depende del consumo.

Que el procedimiento de autos se realizó conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 6.970, Decreto Acuerdo N° 22/1-09 y Decreto N° 2.755/3 (ME)-16.

Que acerca de la oportunidad de la presentación por la cual la oferente impugna las especificaciones técnicas de los pliegos de la licitación y señala un direccionamiento de la misma, se recuerda la vigencia del artículo 15 del Decreto Acuerdo N° 22/1-2009 que establece que "El oferente deberá ajustar su propuesta a los Pliegos de Bases y Condiciones de la licitación, y su presentación implica el conocimiento y aceptación de los mismos [...]".

Que el Artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares deja expresamente determinado que "La sola presentación de la oferta debidamente conformada, en el acto licitatorio implica que el oferente conoce y acepta las condiciones establecidas en el presente Pliego, respetando por tal hecho las obligaciones que de él emergen".

Que en consecuencia, la firma Tecnologic SRL, al presentarse como oferente, aceptó los términos establecidos en los Pliegos, por lo que su observación efectuada con posterioridad a la apertura de las ofertas, resulta extemporánea (fojas 228).

Que se hace constar que el monto total de la propuesta de la firma Tecnologic SRL, si bien no cotiza el precio unitario requerido por el Artículo 4°, Inciso 2) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, es mas elevado que el de la propuesta económica presentada por la firma Soluciones Informáticas Sigma SRL. Que por lo expuesto, no existirían objeciones legales para que se apruebe la licitación realizada y adjudique la contratación del servicio solicitado a la firma Soluciones Informáticas Sigma SRL, cuyo mantenimiento de oferta obra a fojas 231.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 226/228 (Dictamen Fiscal N° 2639/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública N° 08/2017, autorizada mediante Resolución Ministerial N° 645/5 (MEd) de fecha 29 de mayo de 2017, y en

consecuencia adjudíquese a la empresa Soluciones Informáticas Sigma SRL, CUIT N° 30-70770293-8, Cuenta Proveedores del Estado N° 100745404, la prestación del servicio de impresión mediante impresoras láser de red para las diferentes oficinas del Ministerio de Educación, con la correspondiente provisión de equipos de impresión láser multifunción Lexmark MX611 y MX310dn, impresoras láser MS415dn, MS610dn y CS510, de insumos originales sin límite y a demanda, de repuestos y partes originales, de servicio técnico y soporte técnico, incluyendo mano de obra especializada a los equipos abarcados, por el plazo de 2 (DOS) años, a razón de \$0,45 (pesos cuarenta y cinco centavos) por copia, previendo 220.000 copias mensuales, y de \$0,36 por copia que exceda lo previsto, por hasta un monto total de \$2.400.000 (pesos dos millones cuatrocientos mil), conforme presupuesto y dictamen de preadjudicación obrantes a fojas 106 y 209/214.

ARTICULO 2°.- DESESTIMASE la impugnación formulada por la empresa Tecnologic SRL, obrante a fojas 196, por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 3°.- DEJASE establecido que el adjudicatario deberá facturar mensualmente los servicios efectivamente prestados en base a remitos conformados por los encargados del control del consumo según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande en el corriente ejercicio presupuestario el cumplimiento del presente instrumento se imputará a: Jurisdicción 36: SAF MED Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación; Programa 11 - Unidad de Organización N° 329: Ministerio de Educación; Finalidad/Función 347; Sub-Programa 00; Proyecto 00; Actividad 01- Unidad de Organización N° 329: Ministerio de Educación; Partida Subparcial 323 - Alquiler de Equipos de Computación, - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 5°.- El Servicio Administrativo Contable y la Subdirección de Presupuesto del Ministerio de Educación, por tratarse de un contrato plurianual, deberán tomar las previsiones correspondientes en los presupuestos de ejercicios futuros.

ARTICULO 6°.- Previo a la ejecución del presente instrumento dese intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Artículos N° 124 y N° 127 de la Ley N° 6.970).

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 8°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO 563 / 2018 DECRETO / 2018-03-05

DECRETO N° 563/7 (SES), del 05/03/2018.

EXPEDIENTE N° 85.075/213-2017.-

VISTO que por estas actuaciones Jefatura de Policía mediante Resolución N° 1265/17 (UTP D-1) de fecha 13/07/17 (fs. 70/70 vta.), solicita se disponga el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad, al Cabo 1° (Adicional) de la repartición, señor Sebastián Guillermo LINZEY; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 obra Resolución N° 1064/16 (D-1 S.L.) de fecha 18/05/2016, por la cual se dispuso que el Cabo 1° (Adicional) LINZEY pase desempeñar Tareas Administrativas y/o Auxiliares, sin uso del arma reglamentaria.

Que con fecha 11/11/16 la Junta Médica-Psicológica de la División Servicio Médico D-1 de la repartición sugiere que el causante no se encuentra apto para el ejercicio de la función policial (fs. 22).

Que el causante pasó a revistar en Situación de Disponibilidad por Enfermedad por aplicación del artículo 114 inciso 2) de la Ley N° 3823; conforme Resolución N° 3067/16 (D-1 S.L.), dictada por Jefatura de Policía, con fecha 27/12/16 (fs. 36).

Que a fs. 47/49 la Junta Médica de la Unidad de Trámite Previsional dictamina al solicitante, en fecha 19/04/17, una incapacidad total del 70,00%.

Que a fs. 54 se adjunta el informe de la División Antecedentes Personales y de la División Sumarios e Informaciones Administrativas, y a fs. 64/65 se acompaña planilla prontuarial del agente elaborada por la División Antecedentes Personales de la repartición.

Que a fs. 57/58 interviene Asesoría Médica del ANSES - UDAI-Río Cuarto, que procede a visar lo actuado por la Junta Médica de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de la Provincia de Tucumán, reconociendo una capacidad laboral desde el punto de vista previsional de un 70%.

Que a fs. 81 la Unidad de Asuntos Internos de la Capital, informa que el Cabo 1° LINZEY registra el sumario N° 23/103-UnAIPCAP, derivado del proceso penal caratulado: "AMENAZAS (VIOLENCIA DE GÉNERO). Víctima: NOEMÍ BEATRIZ SIR. Acusado: SEBASTIÁN GUILLERMO LINZEY (EMPLEADO POLICIAL). DENUNCIADO.11/02/2015.INTERVIENE: FISCALÍA PENAL DE INST. IXa. NOMINACIÓN".

Que el presente caso encuadra en las disposiciones del artículo 14 inciso 9) en concordancia con el artículo 21 inciso a) de la Ley N° 3886 y en el artículo 8 inciso a) del Decreto Reglamentario N° 1049/14-73 (Acto Ajenos al Servicio). Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 77/78 (N° 2220 del 12/09/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad del Cabo 1° (Adicional) del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, Sebastián Guillermo LINZEY, DNI N° 26.783.087, clase 1978, por encontrarse comprendido en las prescripciones del artículo 14 inciso 9) en concordancia con el artículo 21

inciso a) de la Ley N° 3886 y el artículo 8 inciso a) del Decreto N° 1049/14-73 (Actos Ajenos al Servicio), en atención a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto por el artículo anterior, es sin perjuicio de que pueda modificarse la causal de desvinculación de autos, de acuerdo al resultado de las causas pendientes de resolución que registra el causante.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 64982

DECRETO 564 / 2018 DECRETO / 2018-03-05

DECRETO N° 564/3 (SH), del 05/03/2018.

EXPEDIENTE N° 1275/425-GA-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social gestiona la liberación del crédito presupuestario de la Cuota Compromiso del Segundo Trimestre, de la Partida Principal 500 -Transferencias-, del Presupuesto General 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018 pone a disposición los créditos de las partidas del Presupuesto General 2018 - Ley N° 9064-, con excepción de los correspondientes a la Partida Principal 500, entre otras, pudiendo de esta última sólo disponerse de una cuota compromiso del 25% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dicha partida.

Que a efectos de proceder conforme a lo tramitado, corresponde adoptar la medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 7, Contaduría General de la Provincia a foja 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 513 del 26 de febrero de 2018, adjunto a foja 10 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL, Programa 11: U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social Finalidad/Función 320 Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad/Obra 01 - U.O. N° 826: Ministerio de Desarrollo Social Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, el 25% del crédito presupuestaria asignado a la Partida Subparcial 514 - Ayudas sociales a personas por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-), correspondiente a la cuota compromiso del segundo trimestre, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 64980

DECRETO 565 / 2018 DECRETO / 2018-03-05

DECRETO N° 565/3 (SH), del 05/03/2018.-

EXPEDIENTE N° 76/369-E-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT) solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para afrontar el pago de sueldo del personal de la repartición.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 555 del 1 de marzo de 2018, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN (ERSEPT) un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 99 - Aportes a Empresas, Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Aportes a ERSEPT, Partida Subparcial 551 Transf. a Emp. Públ. No Fras. p/Financiar Gtos. Ctes., por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 64978

DECRETO 566 / 2018 DECRETO / 2018-03-05

DECRETO N° 566/3 (SH), del 05/03/2018.

EXPEDIENTE N° 75/369-S-2018.-

VISTO el expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos solicita incremento de crédito presupuestario para la Partida Principal 400 -Bienes de Uso-, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria para incorporar la Partida Subparcial 438, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 9064; y además corresponde disponer la excepción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(S.H.)-2018.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 515 del 26 de febrero de 2018, adjunto a foja 7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 -Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales-, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia- Partida Subparcial 439 - Equipos Varios, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$298.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 20: SAF ME - S.E. SANEAMIENTO Y MEJ. ESP. PUBL. - Programa 11: U.O. N° 535 - S.E. Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos Finalidad/Función 313 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Act./Obra 01 - U.O. N° 535: S.E. Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 438: Herramientas y repuestos mayores - por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$298.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Exceptúase de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018 a la Jurisdicción 20: SAF ME - S.E. SANEAMIENTO Y MEJ. ESP. PÚBL. - Programa 11: U.O. N° 535 - S.E. Saneamiento y Mej. De Espacios Públicos.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 567 / 2018 DECRETO / 2018-03-05

DECRETO N° 567/3 (ME), del 05/03/2018.

EXPEDIENTE N° 11.465/377-2015.-

VISTO la ley N° 8.786 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma, se autorizó al Poder Ejecutivo a donar a favor del Arzobispado de Tucumán, un terreno de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en la intersección de las calles Colombia y Perú de la ciudad de Yerba Buena, inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro 14, Folio 117, Serie C, Año 1967, Padrón Catastral N° 382.338, con el objeto de ser destinado a la construcción de un salón multiuso para el desarrollo de actividades propias de la Parroquia Nuestra Señora de la Caridad.

Que a foja 3 obra Plano de Mensura para Donación N° 71.870/2015, donde constan medidas, linderos, superficie, nomenclatura catastral y ubicación correcta y a foja 5/6 se adjunta copia de su registración en el Registro Inmobiliario con lo que se acredita la titularidad de dominio.

Que a foja 7 emite el informe de su competencia el área de regularización dominial de la Dirección General de Catastro.

Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa. Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 2.359 del 27 de octubre de 2015, adjunto a foja 12,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: DÓNASE a favor del Arzobispado de Tucumán, un terreno de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en la intersección de las calles Colombia y Perú de la ciudad de Yerba Buena, con las siguientes medidas y linderos: 1-2: 11.00 m., 2-3: 29.98 m., 3-4: 11.00 m., 4-1: 30.00 m., linda: al norte con calle Perú, al sur con Dimaní Amado, Padrón N° 382.337, al este con Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, Padrón N° 382.339 y al oeste con calle Colombia. Identificado con la siguiente nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección N, Manzana/Parcela 149 A, Parcela 2, Padrón N° 382.338, Matrícula 7740, Orden 3543, con una superficie de 329,8628 m² e inscripto en el Registro Inmobiliario, en mayor extensión, en el Libro 14- Folio 117-Serie C-Año 1967- Departamento Tafi (hoy Yerba Buena).

ARTICULO 2°: El inmueble donado será destinado a la construcción de un salón multiuso para el desarrollo de actividades propias de la Parroquia Nuestra Señora de la Caridad, conforme lo dispone la ley N° 8786. La donataria no podrá cambiar el destino del inmueble, transferir a título gratuito u oneroso, total o parcialmente el bien donado, ni desafectarlas de los fines que motivan la donación. La falta de cumplimiento de estas condiciones producirá su revocación, reintegrándose el inmueble al patrimonio provincial, con las mejoras que se hubieren introducido, sin derecho a indemnización.

ARTICULO 3°: Autorízase a Escribanía de Gobierno a confeccionar la escritura

traslativa de dominio.

ARTICULO 4º: Designase al Director General de Catastro o a quien lo reemplace en sus funciones a suscribir la pertinente Escritura Traslativa de Dominio.

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 568 / 2018 DECRETO / 2018-03-05

DECRETO N° 568/3 (ME), del 05/03/2018.

EXPEDIENTE N° 41.417/376-O-2017.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones la Dirección General de Rentas (DGR) gestiona la aprobación de la licitación pública 25/2017, llevada a cabo con el objeto de contratar el servicio de instalación de un sistema AVL Localización Automática de Vehículos- y la prestación del servicio mensual de localización, para los vehículos oficiales de la repartición, por el término veinticuatro (24) meses, en base a un presupuesto estimado de pesos \$274.560; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 30/31 se agrega copia fiel de la Resolución N° 1480/ME del 17/10/2017, mediante la cual se autorizó al mencionado organismo fiscal a efectuar un llamado a licitación pública, para la contratación del servicio tramitado en autos.

Que a Fs. 40/43 se agregan las respectivas publicaciones del llamado realizadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 148 se acompaña la correspondiente comunicación remitida a un medio gráfico impreso de circulación en la Provincia y a foja 149 se adjunta informe de la Secretaria de Estado de Comunicación Pública, donde se deja constancia de la publicación efectuada en el Portal Web de la Provincia. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que a fojas 120 glosa Acta de Apertura, del 23 de noviembre de 2017, en donde se consigna que se presentaron al citado acto licitatorio dos (2) propuestas, correspondientes a la firma: SEMEGA -de JOSE MARIA QUINTEROS-, que cotizó lo solicitado por un monto de \$181.870 y NOANET SA, quien cotizó por un monto de \$188.345. A fojas 47/119 corre agregada la documentación respaldatoria de dichas ofertas.

Que a foja 121 la División Compras y Suministros de la DGR, informa que las empresas mencionadas presentaron como garantía de oferta de la licitación pública, un documento a la vista (José María Quinteros) y la póliza de seguros de caución (Noanet S.A.), cuyas copias autenticadas se adjuntan a fojas 122/126.

Que en cumplimiento a lo requerido a las empresas oferentes mediante notas adjuntas a fojas 128/131, las firmas citadas efectúan las correspondientes presentaciones a fojas 132/133.

Que la Sección Mantenimiento y Conservación de Inmuebles y Automotores, manifiesta a foja 135 que "() las propuestas de las empresas SEMEGA - de José María Quinteros- y NOANET S.A. cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares". Además considera más conveniente la oferta de NOANET S.A., ya que actualmente brinda los servicios cuya contratación se propicia, de manera muy satisfactoria a empresas reconocidas en el medio, según las averiguaciones efectuadas.

Que a foja 136 obra cuadro comparativo de las oferta y la Comisión Permanente de Preadjudicación de la Dirección licitante aconseja -mediante su dictamen obrante a foja 137- adjudicar a la firma NOANET S.A., por un monto total de \$188.345, en

consideración a las valoraciones técnicas y económicas expuestas, el informe técnico de Fs. 135 y en virtud de que el precio final no supera el presupuesto oficial.

Que el Departamento Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia se expide a foja 143 (sin formular observaciones) y a foja 153 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria que afrontará la presente erogación.

Que por todo lo expuesto, y en mérito de las constancias agregadas en autos, surge que el procedimiento efectuado se encuadra dentro de los parámetros contenidos en el Art. 55° de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera-, modificado Ley N° 8716, y Art. 4° y ccts. del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09) como así también en lo dispuesto por el art. 1° del Dcto. N° 2755/3(ME)-16 (Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial) por lo que resulta del caso aprobar y adjudicar el presente acto licitatorio a la firma NOANET S.A., dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en virtud al dictamen fiscal N° 406 del 09 de febrero de 2018, obrante a fojas 150/151 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 25/2017 llevada a cabo por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con el objeto de contratar el servicio de instalación de un sistema AVL -Localización Automática de Vehículos- y la prestación mensual de localización, para los vehículos oficiales de la repartición, por el término veinticuatro (24) meses y, en consecuencia, adjudícase la misma (de conformidad a lo aconsejado por la Comisión Permanente de Preadjudicación a fojas 137) a la firma NOANET S.A., por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$188.345), correspondiendo la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$7.865) a la instalación del mencionado sistema en los 13 vehículos oficiales, y la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$180.480) por el servicios de localización, a razón de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$7.520) por mes.

ARTICULO 2°: Impútese el importe que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO (\$83.065) correspondiente al presente ejercicio, a la Jurisdicción 19: -SAF ME DEPTO. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, Programa 11: Unidad de Organización 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 393 -Servicios de Vigilancia- Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia- del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la DGR a emitir las correspondientes órdenes de pago, como así también realizar las previsiones presupuestarias para el ejercicio 2019 por la suma de PESOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$90.240) y para el ejercicio 2020 por la suma PESOS QUINCE MIL CUARENTA (\$15.040).

ARTICULO 3°: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 64973

DECRETO 569 / 2018 DECRETO / 2018-03-05

DECRETO N° 569/3 (ME), del 05/03/2018.

EXPEDIENTE N° 158/369-U-18.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado en misión oficial a la Ciudad de Salta, del señor Director de Programas y Proyectos de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, Lic. Severo Cáceres Cano -categoría 24-, el día 7 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje, es a los efectos de que el mencionado funcionario pueda asistir a la reunión de trabajo sobre los aspectos técnicos de proyectos similares en el marco del Programa DAMI con funcionarios del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, a realizarse durante los días 7 y 8 de marzo.

Que en consecuencia, resulta menester otorgar la autorización correspondiente, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3(ME) de fecha 30 de enero de 2007 y modificatorios,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Director de Programas y Proyectos de la Secretaría de Estado Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, Lic. Severo Cáceres Cano -categoría 24-, a trasladarse en misión oficial el día 7 de marzo de 2018 -usando la vía terrestre- a la Ciudad de Salta, a fin de asistir a la reunión de trabajo sobre los aspectos técnicos de proyectos similares en el marco del Programa DAMI con funcionarios del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, durante los días 7 y 8 de marzo, con regreso a nuestra provincia el día 8 del corriente mes y año.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con las partidas específicas, con que cuenta a tales fines, la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA-, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 64972

DECRETO 570 / 2018 DECRETO / 2018-03-05

DECRETO N° 570/3 (ME), del 05/03/2018.

EXPEDIENTE N° 171/369-U-2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del señor Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, Dr. Sisto Benjamin José Terán Nougues, y CONSIDERANDO:

Que dicho viaje, es a los efectos de que el mencionado funcionario pueda asistir a reuniones de trabajo relacionadas con los programas de dicha secretaría, durante los días 14 al 16 de marzo de 2018.

Que en consecuencia, resulta menester otorgar la autorización correspondiente, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 9/3(ME) de fecha 30 de enero de 2007 y modificatorios,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, DR. SISTO BENJAMÍN JOSÉ TERÁN NOUGUES, a trasladarse en misión oficial, el día 14 de marzo de 2018 -usando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a reuniones de trabajo relacionadas con los programas de dicha Secretaría, con regreso a nuestro provincia el día 16 de marzo de 2018.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con las partidas específicas, con que cuenta a tales fines, la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 613 / 2018 DECRETO / 2018-03-07

DECRETO N° 613/1, del 07/03/2018.

EXPEDIENTE N° 147/110-F-2018.-

VISTO la presentación realizada por el señor Presidente de la Federación Argentina de Vuelo Libre como consecuencia de la suspensión dispuesta por Decreto N° 45/1-2018, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación solicita se autorice el Vuelo Libre en la Provincia de Tucumán levantándose la suspensión, solo en su modalidad deportiva y recreativa en Parapente y Aladeltas, Monoplazas, realizado por pilotos federados, con licencias deportivas en vigencia, expedidas por esa Federación o entidades internacionales adheridas a la Federación Aeronáutica Internacional, desde despegues reconocidos por la Federación Argentina de Vuelo Libre.

Que de lo expuesto a fs. 1/58 surge que la Federación es una Entidad Civil sin fines de lucro, y que ese deporte se encuentra en la actualidad desarrollado en todo el mundo y que Tucumán es una plaza importante del Vuelo Libre, no solo a nivel país sino también internacional y describe la actividad del parapente como deporte aéreo y las condiciones en que se desarrolla la actividad;

Que fundamenta su pedido argumentado que en caso de no levantarse la prohibición se generaría un grave daño a los deportistas tucumanos que integran la Federación, imposibilitándoseles mantenerse activos. Esto debido a que el Campeonato Argentino de Parapentes, que califica para el Ranking Internacional, tendrá lugar a mediados de marzo en la provincia de Mendoza y en Tucumán existen representantes deportivos de la actividad que, al no poder entrenar como es necesario, se encontrarían en inferioridad de condiciones con respecto a colegas de otras partes del país y del mundo, como así también es esencial para su conservación, el uso periódico de los equipos a fin de garantizar sus condiciones de aeronavegabilidad.

Que a de fs. 16 a 46 obra el Reglamento General de la FAVL, el cual regula la homologación de pilotos, sitios de vuelo, instrucción, competición y otras actividades deportivas de los clubes que la integran, para todas las actividades de vuelo libre según la definición de la Confederación Internacional de Vuelo Libre.

Que a fs. 60 la Secretaría de Estado de Deportes, en la intervención de su competencia expresa que el Vuelo Libre constituye una actividad de relevancia para el deporte en la Provincia y que existen antecedentes de competencias internacionales realizadas en el territorio provincial, señalando que en el desarrollo de cualquier actividad competitiva es necesaria la práctica y el perfeccionamiento de las técnicas y habilidades de quienes la practican, y la constante actualización en temas de seguridad y equipamiento y que la misma se encuentra regulada por el Reglamento General de la Federación Argentina de Vuelo Libre (actividades de instrucción, competición y otras actividades deportivas de los clubes integrantes de la FAVL) en todo el territorio de la República Argentina, entre los cuales se encuentra el procedimiento y requisitos para obtener una licencia habilitante.

Que en atención a que existe un compromiso por parte de la Federación de extemar los recaudos respecto a la práctica integral de las actividades de vuelo libre, que incluye capacitación de los pilotos habilitados y la revisión de los equipamientos, se encuentran reunidas las condiciones para el levantamiento de la suspensión dispuesta, sólo en su modalidad deportiva y recreativa, en parapentes y aladeltas, monoplaza, realizado por pilotos federados, con licencias deportivas en vigencia, expedidas por esa Federación o entidades adheridas a la Federación Aeronáutica Internacional y desde despegues homologados por la FAVL.

Que asimismo se aconseja que, en caso de optarse por el levantamiento de la suspensión, sería menester recomendar a la FAVL en primer lugar, que solo permita la práctica desde despegues, no sólo por ella reconocidos, sino que cuenten con la debida homologación; y en segundo lugar que instruya a los clubes a efectos de requerir la licencia de nivel piloto básico o superior para permitir cualquier vuelo en los sitios a su cargo, esto toda vez que el punto 2.3 del reglamento sólo establece esta condición como facultativa de cada club.

Que a fs. 65/120 se agrega nota de la Federación Argentina de Vuelo Libre, por la cual se reitera la solicitud de autos y adjunta cincuenta y cinco (55) planillas de control de equipos completos, chequeados y homologados en un taller ordenado por la FAVL, pertenecientes a pilotos del ámbito local.

Que en su dictamen de fs. 121/122 Fiscalía de Estado no presenta objeciones al levantamiento de la suspensión incoado, e indica que se recomienda que incluya en su reglamento medidas y condiciones de seguridad para el desarrollo de la actividad del Vuelo Libre, sugiriendo se prevea la figura de un "Comisario Deportivo" o "Delegado Deportivo", federado y con reconocida experiencia en el deporte, encargado de controlar su cumplimiento.

Por ello, y atento a lo dictaminado por le Fiscalía de Estado mediante Dictamen Fiscal N° 496 de fecha 22 de febrero de 2018.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exclúyase de las disposiciones del Decreto N° 45/1, de fecha 05 de enero de 2018, únicamente en las modalidades deportiva y recreativa en Parapente y Aladelta, Monoplazas, de la actividad de vuelo libre, realizado por pilotos federados, con licencias deportivas en vigencia, expedidas por la Federación Argentina de Vuelo Libre o entidades internacionales adheridas a la Federación Aeronáutica Internacional, y desde despegues reconocidos por la Federación Argentina de Vuelo Libre, en virtud del considerando que antecede.-

ARTICULO 2°.- Recomiéndase a la Federación Argentina de Vuelo Libre a fin de que que incluya en su reglamento medidas y condiciones de seguridad para el desarrollo de la actividad del Vuelo Libre, sugiriendo se prevea la figura de un "Comisario Deportivo" o "Delegado Deportivo", federado y con reconocida experiencia en el deporte, encargado de controlar su cumplimiento.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 64994

RESOLUCIONES 28 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-03-13

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 28/18, del 13/03/2018.
EXPTE. 241/170-DJ-2018

VISTO la Resolución General N° 7/11 y la Sentencia del 27 de Abril de 2016 dictada por le Exma. Cámara Contencioso Administrativo Sala III., y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente AGROCULTIVOS S.R.L., (CUIT N° 30-70815082-3), fue designado Agente de Retención en el marco de la RG (DGR) N°23/02 y sus modificatorias, a partir del 01 de Abril de 2011;

Que a fs. 15 del expediente de la referencia se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo dado que se dictó la Sentencia mencionada en el visto, que deja sin efecto la designación antes mencionada, lo que produce el cese de sus funciones en forma retroactiva al 20 de Enero de 2011;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y la delegación establecida por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma AGROCULTIVOS S.R.L, (CUIT N° 30-70815082-3), a partir del 20 de Enero de 2011, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 16/09.-

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE.-

Aviso número 64996

RESOLUCIONES 29 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-03-14

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 29/18, del 14/03/2018.

EXPTE. 1186/376-L-2018

VISTO la Resolución General N° 23/02 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente LIMOZAM S.H. DE DANIEL E. ZAMORA Y DIEGO A. ZAMORA, (CUIT N° 30-70914531-9), fue designado Agente de Retención en el marco de la RG (DGR) N°23/02 y sus modificatorias, a partir del 01 de Abril de 2011;

Que a fs. 22 del expediente de la referencia se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo dado que se dictó Sentencia que deja sin efecto la designación antes mencionada, lo que produce el cese de sus funciones en fecha 18 de Marzo de 2015;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y la delegación establecida por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma LIMOZAM S.H. DE DANIEL E. ZAMORA Y DIEGO A. ZAMORA, (CUIT N° 30-70914531-9), a partir del 18 de Marzo de 2015, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 16/09.-

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE

RESOLUCIONES 72 / 2018 SIPROSA / 2018-03-12

SIPROSA. RESOLUCIÓN N° 72/SPS, del 12/03/2018.

EXPEDIENTE N° 8486/412-E- 2.016.-

VISTO, que por las presentes actuaciones se tramita la solicitud de creación de la Residencia de Enfermería Quirúrgica del Adulto, con sede en el Hospital Ángel C. Padilla, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las mismas surge que a fs. 02/37 se adjunta Programa de la citada residencia, incluyendo fundamentación de su creación, perfil del egresado, plan de rotaciones, objetivos generales por año, cronograma anual de actividades, recursos y modalidad de evaluación de los Residentes, elaborado conforme a la Guía para la formulación de Programas de Residencias, de la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional del Ministerio de Salud de la Nación y a lo dispuesto por los artículos 4° y 5° del Reglamento de Residencias vigente;

Que a fs. 44/47 obran informes de situación de revista de los profesionales integrantes del cuerpo docente de la Residencia mencionada;

Que a fs. 48 la Dirección General de Recursos Humanos en Salud emite opinión favorable a la implementación de la Residencia de Enfermería Quirúrgica del Adulto en el Hospital Ángel C. Padilla, con Modalidad Básica y duración de tres (3) años, elaborado conforme a la Guía para la formulación de Programas de Residencias del Ministerio de Salud de la Nación y a lo dispuesto por los arts. 4° y 5° del Reglamento de Residencias vigente;

Que en relación al encuadre legal del pedido gestionado, cabe poner de manifiesto que el artículo 5° de la Resolución n° 150/SPS-16 Reglamento General de Residencias del Sistema Provincial de Salud dispone que: Las Residencias pueden ser creadas de oficio o a propuesta de la Dirección del Hospital o Repartición que funcionará como centro de referencia de la misma de acuerdo a las siguientes modalidades:

- a) Residencia Básica: es aquella a la que se ingresa con el título universitario, sin que se requiera formación previa en otra especialidad.
- b) Residencia Básica Modalidad articulada: es aquella a la que se ingresa con título universitario, que inicia su capacitación en una especialidad básica y completa la formación con otra especialidad.
- c) Residencia Post-Básica: es aquella que requiere para su ingreso, acreditar la aprobación de una residencia básica.

Cuando se trate de una propuesta elevada por una Dirección de Hospital o Repartición que funcionará como centro de referencia, deberá adjuntarse la opinión fundada del Comité de Docencia e Investigación del establecimiento, si lo tuviere.

La aprobación y creación de una Residencia se hará mediante acto administrativo del Presidente del Sistema Provincial de Salud;

Los Programas deben ser dinámicos y actualizados en forma periódica, incluyendo capacitación en la estrategia de atención primaria de la salud, y rotaciones programadas en el primer nivel de atención u otros efectores del Sistema, cuando resulte pertinente.

Deben contener los datos institucionales, justificación y objetivos, actividades teóricas y prácticas a desarrollar durante el transcurso de la Residencia, con su respectiva carga horaria, régimen de rotaciones y evaluaciones, y bibliografía, como así también todo lo referente al nivel de aprendizaje y estrategias metodológicas;

La Dirección General de Recursos Humanos en Salud será competente para modificar los Programas de las Residencias que estuviere en pleno funcionamiento, y que cuente con opinión favorable del Comité de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital o repartición

Que por lo antes expuesto, se considera que no existen objeciones legales que formular para que la máxima autoridad de conducción del organismo en virtud de facultades conferidas por la Ley N° 5652 y por artículo 5° de la Resolución n° 150/SPS-16, emita el pertinente acto administrativo que disponga al respecto; Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Art. 12° de la Ley N° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario Ejecutivo Médico, conforme lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley n° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs. 49 y 50,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.- Autorizar la creación de la Residencia de Enfermería Quirúrgica del Adulto, Modalidad Básica, de tres (3) años de duración, con sede en el Hospital Ángel C. Padilla, conforme al Programa que como Anexo pasa a formar parte del presente acto resolutivo, designándose a los profesionales del mencionado Hospital que se detallan a continuación en el carácter que en cada caso se indica:

* Directora de la Residencia:

Lic. Teresa Beatriz Robles de Borges DNI N° 12.622.847.-

* Sub-Director de la Residencia:

Lic. Jorge Gustavo Ybañez DNI N° 22.258.071.-

* Instructores de la Residencia:

Lic. Julio Ricardo Carrizo, DNI N° 13.848.918

Lic. María Ester Sosa, DNI N° 12.647.576

2°.- Registrar, comunicar, notificar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 73 / 2018 SIPROSA / 2018-03-12

SIPROSA. RESOLUCION N° 73/SPS, del 12/03/2018.

EXPEDIENTE N° 313/110-S-2018.-

VISTO, que por las presentes actuaciones la Sra. Secretaria General de la Gobernación solicita la adscripción en el Poder Ejecutivo de la Provincia de los agentes Eliana Judith Rodríguez, D.N.I. N° 25.923.563, y César Augusto Medina, D.N.I. N° 26.137.348, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05/06 se adjunta copia de Resolución N° 480/SPS-15 por la cual se dispuso la adscripción al Poder Ejecutivo de los agentes Eliana Judith Rodriguez y Cesar Augusto Medina;

Que la Dirección General de Administración de Personal adjunta informe de situación de revista de los citados agentes, donde consta que la Sra. Eliana Judith Rodríguez y César Augusto Medina revistan en Planta Permanente Titular, encuadrando de este modo en las previsiones del Art. 11 inc. d) de la Ley N° 5.473 que señala: El agente deberá cumplir servicios en el cargo en el que haya sido designado. No obstante, habiéndose adquirido estabilidad podrá revistar transitoriamente en algunas de las siguientes situaciones de excepción: d) Adscripción: es la situación del agente que es desafectado de las tareas inherentes al cargo en que reviste presupuestariamente para pasar a desempeñar, con carácter transitorio, en los ámbitos nacional, provincial o municipal y a requerimiento de otro organismo, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante.

Que asimismo se destaca que el Decreto 646/83 en su Art. 4 segundo párrafo dispone: El carácter Transitorio previsto por el citado inciso no podrá exceder de un (1) año calendario.

Que en cuanto al funcionario competente para la emisión del correspondiente instrumento resolutivo, se debe destacar que el Dictamen N° 2837 de fecha 21-11-2011 emitido por Fiscalía de Estado, considera que es facultad del Sr. Ministro de Salud Pública, en su carácter de Presidente del Sistema Provincial de Salud, disponer la adscripción de sus dependientes por la atribución otorgada por el artículo 9°, inciso 35 de la Ley N° 5.652, resultando de aplicación supletoria a su personal la figura de la adscripción prevista en el artículo 11°, inciso 4 de la Ley N° 5.473;

Que por tal motivo, y atento la dependencia técnica del Cuerpo Provincial de Abogados respecto de Fiscalía de Estado, establecida por el artículo 21° de la Ley N° 6323, la adscripción que se gestiona por las presentes actuaciones deberá ser resuelta por el Sr. Ministro de Salud Pública;

Que por lo expuesto, el dictamen jurídico considera que no existen objeciones legales que formular al presente tramite.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5652, y conforme a dictamen jurídico de fs. 05,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE

DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE:

1°.- Disponer la Adscripción en el Poder Ejecutivo de la Provincia (Secretaría General de la Gobernación) de los agentes que a continuación se detallan, a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente instrumento legal y por el término de un (1) año, conforme lo normado por el artículo 11, inciso d) de la Ley N° 5473, convalidando el periodo usufructuado desde el vencimiento del período autorizado por la Resolución N° 480/SPS de fecha 23 de octubre de 2015:

-Eliana Judith Rodriguez, D.N.I. N° 29.523.563, Personal de planta permanente, Nivel d, Administrativa de Nivel Central.-

-Medina Cesar Augusto, D.N.I. N° 26.137.348, Personal de planta permanente, Nivel d, Supervisor del Departamento Operativo de Móviles.-

3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

RESOLUCIONES 74 / 2018 SIPROSA / 2018-03-12

SIPROSA. RESOLUCION N° 74/SPS, del 12/03/2018.-

EXPEDIENTE N° 1016/400-M-2018.-

VISTO, que por las presentes actuaciones se gestiona la Adscripción en la Secretaria General de la Gobernación de los agentes Castilla Marcela del Carmen, D.N.I. N° 26.584.824, Velazquez Sergio Alejandro, D.N.I. N° 36.584.018, y Gomez Cajal Jennifer, D.N.I. N° 34.910.304, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 07/08 se adjunta copia de Resolución N° 11/SPS-15 por la cual se dispuso la adscripción al Poder Ejecutivo de los agentes Eliana Judith Rodriguez y Cesar Augusto Medina, y la comisión de servicios de la agente Gomez Cajal Jennifer;

Que la Dirección General de Administración de Personal adjunta informe de situación de revista de los citados agentes, donde consta revistan en Planta Permanente, encuadrando de este modo en las previsiones del Art. 11 inc. d) de la Ley N° 5.473 que señala: El agente deberá cumplir servicios en el cargo en el que haya sido designado. No obstante, habiéndose adquirido estabilidad podrá revistar transitoriamente en algunas de las siguientes situaciones de excepción: d) Adscripción: es la situación del agente que es desafectado de las tareas inherentes al cargo en que reviste presupuestariamente para pasar a desempeñar, con carácter transitorio, en los ámbitos nacional, provincial o municipal y a requerimiento de otro organismo, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante.

Que asimismo se destaca que el Decreto 646/83 en su Art. 4 segundo párrafo dispone: El carácter Transitorio previsto por el citado inciso no podrá exceder de un (1) año calendario.

Que en cuanto al funcionario competente para la emisión del correspondiente instrumento resolutivo, se debe destacar que el Dictamen N° 2837 de fecha 21-11-2011 emitido por Fiscalía de Estado, considera que es facultad del Sr. Ministro de Salud Pública, en su carácter de Presidente del Sistema Provincial de Salud, disponer la adscripción de sus dependientes por la atribución otorgada por el artículo 9°, inciso 35 de la Ley N° 5.652, resultando de aplicación supletoria a su personal la figura de la adscripción prevista en el artículo 11°, inciso 4 de la Ley N° 5.473;

Que por tal motivo, y atento la dependencia técnica del Cuerpo Provincial de Abogados respecto de Fiscalía de Estado, establecida por el artículo 21° de la Ley N° 6323, la adscripción que se gestiona por las presentes actuaciones deberá ser resuelta por el Sr. Ministro de Salud Pública;

Que por lo expuesto, el dictamen jurídico considera que no existen objeciones legales que formular al presente tramite.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5652, y conforme a dictamen jurídico obrante en autos,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE

DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE:

1°.- Disponer la Adscripción en el Poder Ejecutivo de la Provincia (Secretaría General de la Gobernación) de los agentes que a continuación se detallan, a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente instrumento legal y por el término de un (1) año, conforme lo normado por el artículo 11, inciso d) de la Ley N° 5473, convalidando el periodo usufructuado desde el vencimiento del autorizado por Resolución N° 11/SPS-15:

- Castilla Marcela del Carmen, D.N.I. N° 26.584.824, Personal de planta permanente, Nivel c, Administrativa de Nivel Central.-

- Velazquez Sergio Alejandro, D.N.I. N° 36.584.018, Personal de planta permanente, Nivel d, Administrativo de Nivel Central.-

- Gomez Cajal Jennifer, D.N.I. N° 34.910.304, Personal de planta permanente, Nivel d, Administrativa del Hospital Eva Perón.-

2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

RESOLUCIONES 78 / 2018 SIPROSA / 2018-03-12

SIPROSA. RESOLUCIÓN N° 78/SPS, del 12/03/2018.

EXPEDIENTE N° 778/410-JD-2.018.-

VISTO, que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, solicita convalidar la Categorización Definitiva del establecimiento denominado MARCKAY de María Sylvina Iaconianni CUIT N° 27-18465923-4, con representación legal de la Sra. María Sylvina Iaconianni, sito en Av. Aconquija N° 337 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, en la modalidad de: Servicio de Rehabilitación, Nivel 2, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 03 obra Constancia de Categorización y a fs. 04 se adjunta copia de la Resolución N° 259/DGFS de fecha 05 de Mayo de 2016, por la cual se habilita el funcionamiento del referido Centro por el término de cuatro (4) años a partir del 05/05/2016;

Que a fs. 05/13 se adjunta informe de Servicio de Rehabilitación Segundo Nivel y a fs. 14/16 Guía de Evaluación físico funcional Básica;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP del 15/08/2003, se dispuso que la Junta de Categorización de Prestadores, creada por Decreto n° 2053/21-MAS-99, pase a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto, no existen observaciones legales que formular a lo tramitado en autos;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley n° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por la señora Secretaria Ejecutiva Médica, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs. 18 y vlta.;

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, dependiente del Sistema Provincial de Salud, al Establecimiento denominado MARCKAY de María Sylvina Iaconianni, CUIT N° 27-18465923-4, con representación legal de la Sra. María Sylvina Iaconianni, sito en Av. Aconquija N° 337 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, en la modalidad de: Servicio de Rehabilitación, Nivel 2, dejándose constancia que la presente Categorización tendrá vigencia conforme a la Habilitación dispuesta por Resolución N° 259/DGFS del 05/05/2016, siempre y cuando no hubiese modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos.-

2°.- Delegar en la persona de la Dra. Hortencia Juárez, Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar a conocimiento de la Oficina de Registro Nacional de Prestadores de

Servicios de Atención dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, el presente Instrumento Legal y el Formulario Constancia de Categorización- Servicios de Atención- emitido por la mencionada Junta, para el registro de la referida Institución como Prestador.-

3°.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

RESOLUCIONES 79 / 2018 SIPROSA / 2018-03-12

SIPROSA. RESOLUCIÓN N° 79/SPS, del 12/03/2018. EXPEDIENTE N° 698/410-JD-2018.-
VISTO: que por estas actuaciones la Coordinado de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, adjunta documentación por la cual se realizó la Categorización Definitiva al establecimiento denominado "C.E.T.I.N.N.E S.R.L., CUIT N° 30-71223388-1, bajo la Representación Legal e María Elena Pasteris, sito en calle Bascary N° 490 de Yerba Buena, Tucumán, y
CONSIDERANDO:

Que a fs.3 se acompaña la respectiva Constancia de Categorización Servicios de Atención, dando cuenta el nivel de categorización definitiva otorgado a dicho establecimiento, en la modalidad Centro Educativo Terapéutico, Categoría A, Jornada Simple, Turno Mañana, con un Cupo de 30;

Que asimismo informa que dicha Categorización tiene validez por el término de cuatro (4) años y se mantiene vigente mientras no se produzcan modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, según figura en la Resolución N° 593/DFSS del 24 de Agosto de 2016;

Que a fs. 6/39 se adjunta Guía de Evaluación Institucional -Básica-, Guía de Evaluación Institucional Centro Educativo Terapéutico, Guía de Evaluación Físico Funcional -Modalidades Ambulatorias, Guía de Evaluación Físico Funcional -Básica-, Guía de Evaluación Físico Funcional -Planilla de Ambientes; inherentes al presente trámite;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP83, se dispuso que la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, creada por Decreto N° 2053/21-MAS-99, pasen a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto no existen observaciones legales que formular al presente trámite, indicando las medidas a adoptar;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí establecido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs.41 y vlta,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE:

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Sistema Provincial de Salud, al establecimiento denominado "C.E.T.I.N.N.E. S.R.L., CUIT: N° 30-71223388-1, bajo la Representación Legal de María Elena Pasteris, sito en calle Bascary N° 490 de Yerba Buena, Tucumán, bajo la modalidad de Centro Educativo Terapéutico, Categoría A, Jornada Simple, Turno Mañana, con un Cupo de 30, dejando constancia que dicha Categorización tiene validez por el término de cuatro (4) años, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, (cfr. Resolución n° 593/DFSS del 24 de Agosto de

2016). 2°.- Elevar a conocimiento de la Dirección Nacional de Discapacidad, la categorización otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, al establecimiento citado en el Artículo 1° de este resolutivo, y delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, Coordinadora de esa dependencia, la facultad de elevar a conocimiento de los Organismos Nacionales competentes, el presente Instrumento Legal y la Resolución de Categorización dictada por esa Junta. 3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Aviso número 65000

VARIOS 1 / 2018 ESTADOS CONTABLES / 2018-03-12

ESTADOS CONTABLES

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

VARIOS 123 / 2018 CAM / 2018-03-15

CAM. En el marco del Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 123, convocado por Acuerdo 159/2015 para la cobertura de 1 (un) cargo vacante de juez/a de Menores de la II Nominación del Centro Judicial de la Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, el Consejo Asesor de la Magistratura ha aprobado en fecha 14 de marzo del corriente año el siguiente orden de mérito definitivo:

1er. Lugar: POSSE, EUGENIA MARÍA, DNI: 14.984.499;

2do. Lugar: DÍAZ ARGAÑARAZ, AURORA DEL CARMEN, DNI: 18.451.027 y

3er. Lugar: MOEYKENS, FEDERICO RAFAEL, DNI: 25.421.645.

De acuerdo a los términos del art. 45 del Reglamento Interno se ordena la publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, a fin que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5° de la Constitución de la Provincia.

VARIOS 2 / 2018 LEGISLATURA DE TUCUMAN / 2018-03-15

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

Se hace conocer a la ciudadanía que en Sesión celebrada en fecha 15 de Marzo de 2018, se han otorgado los Acuerdos solicitados por el Poder Ejecutivo para designar como:

- Juez Civil en Documentos y Locaciones de la I^a Nominación del Centro Judicial de Capital, a la Dra. María del Rosario Arias - D.N.I. N° 23.953.330.

- Juez Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial de Concepción, a la Dra. Mariela Viviana Donaire - D.N.I. N° 22.428.580.

- Juez de Instrucción Penal de la II^a Nominación del Centro Judicial de Capital, al Dr. Facundo Maggio - D.N.I. N° 26.631.649.

- Juez de Primera Instancia del Trabajo del Centro Judicial de Concepción, al Dr. Tomás Ramón Vicente Alba - D.N.I. N° 16.460.105.

- Juez de Primera Instancia del Trabajo de la VI^a Nominación del Centro Judicial de Capital, al Dr. Leonardo Andrés Toscano - D.N.I. N° 27.364.270.

- Juez en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial de Concepción, al Dr. Carlos Rubén Molina - D.N.I. N° 11.007.426.

Aviso número 213457

**GENERALES / SUBSECRETARÍA DE UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS SOCIALES - CONVOCATORIA**

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES

CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON EL FIN DE ADMINISTRAR
FONDOS DEL PROGRAMA "ELLAS HACEN - TUCUMÁN"

POR 3 DÍAS - Fecha de Presentación de la documentación: 20 y 21 de Marzo del
2.018. Desde horas 08:30 a 17:00 hs. Lugar: Subsecretaría de Unidad Ejecutora de
Programas y Proyectos Sociales sita en calle Charcas N° 50, San Miguel de
Tucumán. Para consultas y especificaciones técnicas: Dirigir a la misma dirección
en el horario de 08:30 a 13:00 hs. Hasta el 21 de Marzo de 2.018. E 14 y V
16/03/2018. Aviso N° 213.457.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Calle Santiago N° 3493. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 52562.a nombre de Walter Hugo Manuel Torres, Blanca Alicia Araoz. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 116.498. Solicitado mediante Expte. N° 965/140-G-2017. Localizado en Pje. Catamarca N° 1876. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°53 F°120 S°B A°1930 - 1927. a nombre de Julio Ekebergh 50%, Miguel A. Molina y Cia. 50%. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 18.749. Solicitado mediante Expte. N° 1083/140-S-2017. Localizado en Ex Granja Modelo. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 27681. a nombre de Josefina Lucrecia Viaña de Castellanos. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 517.842. Solicitado mediante Expte. N° 1238/140-S-2017. Localizado en Monte Bello - Pasaje. Dpto. Rio Chico, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: R- 12601.a nombre de Farías Carlos Augusto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 260.752. Solicitado mediante Expte. N° 05/140-J-2018. Localizado en Calle Juan B. Terán N° 747. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°214F°293 - 294S°B A°1950a nombre de José Marino. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 120.190. Solicitado mediante Expte. N° 382/140-L-2017. Localizado en Calle Diego de Rojas N° 787. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°226F°89S°B A°1957.a nombre de Antonio Cortes, Dolores Cortes de Bobba, María Concepción Cortes, Antonio José Cortes, Alfonso Cortes, Juana Cortes de Bobba, Miguel Ángel Cortes, Emilio Cortes. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 139.544. Solicitado mediante Expte. N° 1025/140-S-2017. Localizado en Calle Mitre Esq. Vías del Ferrocarril - Quilmes. Dpto. Leales, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: L- 3948.a nombre de Juárez Pedro Elías. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 86.653. Solicitado mediante Expte. N° 999/140-V-2017. Localizado en Calle Pública Villa Belgrano. Dpto. Juan B. Alberdi, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: R- 2409.a nombre de Domingo Rodríguez. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 164.690. Solicitado mediante Expte. N° 1089/140-C-2016. Localizado en Calle Pueyrredón N° 1142. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 3947.a nombre de Toscano Segundo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 233.937. Solicitado mediante Expte. N° 1270/140-S-2017. Localizado en Manuela Pedraza. Dpto. Simoca,

Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°118F°41S°B A°1957.a nombre de Soldati Américo Piero. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 361.601. Solicitado mediante Expte. N° 624/140-V-2017. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaría General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 14 y V 16/03/2018. Aviso N° 213.430.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaria de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Pje. Superi N° 2953. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 9914. a nombre de MartiColl Carlos Nicolás José. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 334.714. Solicitado mediante Expte. N° 437/140-S-2017. Localizado en Ruta 38 S/N. Dpto. Famaila, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 4373. a nombre de Acosta Antonio, Acosta de Martínez Santamarina María Luisa. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 176.401. Solicitado mediante Expte. N° 474/140-G-2013. Localizado en Pje. Catamarca N° 2759. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 10283. a nombre de Fulgado Matías. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 217.478. Solicitado mediante Expte. N° 1340/140-T-2011. Localizado en Calle Italia Prolongación S/N - Villa Nueva. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 2998. a nombre de Usandivaras Teodoro José, Mercado María Eusebia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 375.926. Solicitado mediante Expte. N° 705/140-B-2017. Localizado en Calle Marcos Paz N° 2750. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N - 43118. a nombre de Mattiacci Carlos Manuel. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 26.172. Solicitado mediante Expte. N° 827/140-A-2017. Localizado en Av. Martín Berho N° 838. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 308 F° 73 S° B A° 1954. a nombre de Almaraz Díaz Ángel Vicente. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 321.653. Solicitado mediante Expte. N° 959/140-S-2017. Localizado en Barrio: La Rivera - Lastenia. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 72 F° 25 S° BA° 1946. a nombre de Gallo de Avellaneda María Isolina. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 172.312. Solicitado mediante Expte. N° 412/140-N-2017. Localizado en Calle Diagonal Anselmo Rojo N° 462. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 31589. a nombre de Mariani Dante Virgilio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 139.487. Solicitado mediante Expte. N° 911/140-A-2013. Localizado en Calle Costa Rica N° 157. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°6 F° 249 S° B A° 1911. a nombre de Avellaneda Eudoro, Helguera Geronimo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 12.512. Solicitado mediante Expte. N° 1098/140-CH-2016. Localizado en Calle Emidio Posse N° 99 Esq. Calle Italia. Dpto. Famaila, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro

Inmobiliario de la Provincia en L° 51 F° 213 - 217 - 221 S° B A° 1931. a nombre de Cia. Azucarera Mercedes S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 79.511. Solicitado mediante Expte. N° 694/140-S-2017. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 14 y V 16/03/2018. Aviso N° 213.431.

JUICIOS VARIOS / ALANIS MARIA CELESTE C/ MADE COMUNICACIONES SRL Y MAIDANA DE DENTICE MERCEDES Y DENTICE REINALDO S- COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber Mercedes Maidana que por ante este Juzgado Civil de del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo de la Dr. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. María Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "ALANIS MARIA CELESTE C/ MADE COMUNICACIONES SRL Y MAIDANA DE DENTICE MERCEDES Y DENTICE REINALDO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 304/13, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018.- 1) Atento las constancias de autos y lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a Mercedes Maidana, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art. 13 L. 6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma, ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts.21 y 59 CPL.- Líbrese Cédula. 2)..... 3)...Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter- Juez- 304/13.RRL San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2013.- 1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, dásese intervención de ley en el carácter invocado. 2) En mérito al poder Ad Litem adjunto, téngase a la letrada Graciela del Valle Zelaya (A. 2627) como apoderado de María Celeste Alanis. 3) Citase a Made Comunicaciones S.R.L., Mercedes Maidana y a Reinaldo Dentice en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de quince días se apersone a estar a derecho, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento previsto en los arts. 58 y demás cc.del mencionado texto procesal. Personal 4)...5)... 6).... 7)....Fdo. Dra. Delicia Legname - Juez.--304/13. MMMZ En los autos del rubro se procede a suscribir una relación extractada de la demanda: "La Sra. María Celeste Alanis - DNI N° 30.769080, inicia acción en contra de Made Comunicaciones SRL, CUIT 30-70930523-5, Sra. Mercedes Maidana y Reinaldo Dantice en su carácter de Socios de dicha SRL por la suma de pesos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y dos con 12/ctvos. En concepto de indemnizaciones, despido, preaviso, integración mes despido, vacaciones adeudadas, sac adeudados, diferencias salariales, entrega de certificación de servicios y remuneraciones, certificado de trabajo, indemnización de Ley 25323 arts. 1 y 2, Art. 8 y 5 de la Ley 24013, adicionales remunerativos y no remunerativos, diferencia por escalafón, presentismo y demás rubros y conceptos adeudados por ley o convenio.- San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2018. Secretaría. Dra. María Alejandra Moyano, sec. E 13 y V 19/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.417.

Aviso número 213285

**JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO ALFREDO ROBERTO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Velez Sarsfield N°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "BARRIONUEVO ALFREDO ROBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte N°: 3196/10, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, que por el término de diez días se Publique: San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Barrionuevo Alfredo, sobre el siguiente inmueble ubicado en calle Coronel Zelaya N° 720 de esta ciudad, Padrón Inmobiliario 137.923, Circ. 1, Sec. 12, Matricula 3738, N° de Orden 3778, Mza. 41 A, Parcela 11.- En los mismos cítese a Juan José Bobba y Ana Sansone Vda. de Bobba y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Seis Días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. E 08 y V 21/03/2018. \$2796. Aviso N° 213.285.

Aviso número 213515

JUICIOS VARIOS / CARRERA MARIA VERONICA C/ PEÑALBA ARIAS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado De Conciliación y Trámite Del Trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "CARRERA MARIA VERONICA C/ PEÑALBA ARIAS DE MACOME MARIA JIMENA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1785/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído notificando a la demandada Peñalba Arias De Macome María Jimena que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2017. Téngase presente y agréguese la copia de la cédula recepcionada por Inspección de Juzgados de paz que se adjunta. Atento a lo solicitado en la presentación que antecede y bajo exclusiva responsabilidad de la peticionante, notifíquese a la accionada: Peñalba Arias de Macome María Jimena el proveído de fecha 8/3/2016, mediante la publicación de edictos, libre de derechos, el boletín Oficial de la Provincia, por el término de cinco días. (Art. 21 del C.P.L.). ABP1785/15 San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2015. En mérito al Poder ad-Litem que se acompaña: Téngase a la letrada Rosa Ubelina Serrano, por presentada, en el carácter invocado, con domicilio constituido, désele la correspondiente intervención de Ley. Resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación original que da cuenta del cargo que antecede. En su mérito y atento al estado procesal de la causa Cítese y emplácese al accionado en autos María Jimena Peñalba Arias De Macome, a fin que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho. Asimismo, córrase traslado de demanda a fin que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normando por los arts. 14, 22, 58, 60, y 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal. 1785/15. VI.- Fdo: Dr. Carlos A. Frascarolo - Juez".- San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2017. Secretaria.- 1785/15 Se Hace Constar que El Presente Es De Libre De Derechos. Dra. Valeria Iramain, sec. E 16 y V 22/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.515.

**JUICIOS VARIOS / CASADO JOSE ALBERTO C/ PARRADO OSVALDO RAMON S/
NULIDAD**

POR 2 DIAS - Se hace saber al Sr. Parrado Osvaldo Ramon, DNI: 8.340.849, que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "CASADO JOSE ALBERTO C/ PARRADO OSVALDO RAMON S/ NULIDAD (VIENE DEL JUZG. FLIA y SUC. DE LA VI° NOM.-)", Expte. n° 92/08, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2018. A los fines de evitar nulidades, notifíquese al Sr. Parrado Osvaldo Ramon, DNI: 8.340.849 el proveído de fecha 07/06/2017 (fs. 759), por el término de 2 días. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín , libre de derechos art. 27 ley 5480 Fdo.: Dr. José Ignacio Dantur (PIT) - Juez Subrogante.- "San Miguel de Tucumán, 7 de junio de 2017. A fin de establecerse el valor del bien objeto del presente proceso, córrase vista a los profesionales intervinientes y al obligado al pago de los honorarios, con transcripción del presente artículo, para que en el plazo de cinco días estimen dichos valores. Personal. Transcripción del inc. 3° V 4° del art. 39 de la ley 5.480: inc. 3°) Cuando para la determinación del monto, debiera establecerse el valor de bienes y servicios susceptibles en apreciación pecuniaria, el tribunal, de oficio, correrá vista al profesional y al obligado al pago de los honorarios, con transcripción del presente artículo, para que en el plazo de cinco días estimen dichos valores.- Inc. 4°) Si no hubiere conformidad o aproximación entre las estimaciones que permitan efectuar la determinación del monto, el tribunal, previo dictamen de perito tasador designado de oficio, determinará el valor y establecerá a cargo de quien quedara el pago del honorarios de dicho perito, de acuerdo con las posiciones sustentadas respectivamente por la partes.-" Fdo.: Dr. José Ignacio Dantur (PIT) - Juez Subrogante.- "Libre de Derechos" - art. 27 Ley 5480.- San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2018. Secretaria.- E 15 y V 16/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.473.

JUICIOS VARIOS / FIGUEROA OMAR OSCAR VS DISTRIBUCIONES NOA

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr. Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA OMAR OSCAR VS DISTRIBUCIONES NOA SERVICIOS y SUAREZ RODOLFO S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 1623/12.- Se han dictados los presentes proveidos que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucuman, 26 de febrero de 2018.- Previamente notifíquese al actor en su domicilio real de la sentencia definitiva de fecha 06/07/17 y a los demandados por edictos en el boletín oficial por el termino de tres días, conforme lo establece el art 22 CPL. - Edictos .- 1623/12. ROC - Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 06 de julio de 2017 .- ... Autos y Vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: I.- Hacer lugar a la presente demanda entablada por el Sr. Figueroa Omar Oscar DNI N° 24.262.110 contra Juarez Rodolfo Enrique de conformidad a lo considerado, condenándose al pago de la suma de \$316.987,88 (pesos trescientos dieciseis mil novecientos ochenta y siete con 88/100) en concepto de: indemnización por antigüedad, preaviso, SAC sobre preaviso, Indemnización por vacaciones no gozadas, SAC proporcional, SAC sobre vacaciones no gozadas, multa art 15 ley 24.013, con base en la jornada laboral completa de 8 hs. según CCT 130/75, suma que deberá ser depositada en el plazo de 10 días de ejecutoriada bajo apercibimiento de lo dispuesto por el arto 147 y concordantes del C.P.L., en una cuenta abierta en el Banco Tucumán sucursal Tribunales a nombre del actor y como perteneciente a esta causa, Juzgado y Secretaría.- II.-Imponer costas a la parte demandada Juarez Rodolfo Enrique, vencida en autos, según lo expresado.- III.- Regular honorarios del letrado del actor Dr. Lescano Gustavo Fernando por la suma de \$58.000 pesos cincuenta y ocho mil. IV.- Planilla fiscal: oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 ley n° 5.204).- 1623/12MGB. Regístrese, Archívese y Hágase Saber.- Ante mi: Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina.- San Miguel de Tucumán 13 de marzo del 2018.- Secretaria. Fdo.- Dr Pablo Federico Alfonso, sec. Libre de Derecho. E 16 y V 20/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.507.

JUICIOS VARIOS / LOBO ANGEL FIDEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la 11a. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: LOBO ANGEL FIDEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 8 de noviembre de 2017.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Encarnación Vega de Diaz y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 " Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez DiAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en calle San Martín N° 48 de la ciudad de La Cocha, Tucumán. Se identifica con Padrón Catastral N° 92.914, Mat. y O. 61.692/97, C.I., Secc. A, Lám. 18, Pare. 3. Linderos: Norte, Juan Gimenez (hoy Sucesión); Sud, Tapia (hoy Sucesión); al Este, propiedad de Estofán y al Oeste, calle San Martín.- Concepción, 13 de noviembre de 2017.- Adriana Carolina Castillo, Sec. Judicial.- E 06 y V 19/03/2018. \$3.566. Aviso N° 213.222.

Aviso número 213513

**JUICIOS VARIOS / MEDINA CARMEN CRUZ - DORADO CIRIACO ALBERTO S/
SUCESION**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a los herederos de JOSE BERNARDO DORADO (M.I. N° 14.120.101, fallecido en fecha 02/01/2016) el siguiente proveído en el juicio caratulado "MEDINA CARMEN CRUZ - DORADO CIRIACO ALBERTO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 10507/16 /// "San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2018. Atento a las constancias de autos, a lo normado en el art.159 del C.P.C. y a los fines de evitar futuras nulidades; previo a todo trámite, Notifíquese a los herederos de Jose Bernardo Dorado, por medio de edictos a publicarse por 3 días, a fin de que se apersonen en el presente sucesorio a estar a derecho dentro de los cinco días de recibida la notificación, bajo apercibimiento de continuar con el trámite sin su intervención.- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 16 y V 20/03/2018. \$694,80. Aviso N° 213.513.

Aviso número 213479

**JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ EMPRESA
CONSTRUCTORA CLAVE Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ EMPRESA CONSTRUCTORA CLAVE y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 10267/10".-, se hace saber a la Sra. Fares, Maria, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2017.- 1) ... 2) A fin de evitar ulteriores nulidades, advirtiendo lo informado por el Sr. Oficial Notificador a fs. 45 y 68 y conforme las previsiones de arto 284 inc. 5 del C.P.C., previamente notifíquese el decreto de 04/08/14 (suspensión de términos) a la codemandada Fares Maria por Edictos por el término de 5 días, al solo fin de su conocimiento atento a que la misma no es parte en el presente Incidente. 3) ... - San Miguel de Tucumán 4 de agosto de 2014. Téngase por apersonado al letrado Sergio Eusebio Holgado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter invocado. Del incidente de caducidad deducido, córrase traslado a la parte contraria por el término de cinco días. Suspéndanse los términos que estuvieran corriendo, a partir de la fecha del cargo que antecede. Términos que se reabrirán automáticamente una vez resuelta la caducidad deducida. Personal. Secretaría. 27 de octubre de 2017.- E 15 y V 21/03/2018. \$1.487. Aviso N° 213.479.

JUICIOS VARIOS / PACHECO ENRIQUE MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "PACHECO ENRIQUE MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 391/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 5 de diciembre de 2017.- Agréguese el Oficio n° 1734 debidamente diligenciado que acompaña y téngase presente. Atento a las constancias de autos: Cítese a Lockley Antonia Josefa del Valle y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 22 de julio de 2015, se presenta el Sr. Pacheco Enrique Miguel, DNI N° 18.158.647, con domicilio real en El Cercado - Km 7, sobre ruya 325 a 100 metros, departamento Monteros, provincia de Tucumán con el patrocinio letrado del Dr. Alberto Dante Moreno, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en El Cercado, Ruta Provincial n° 325 Km 7, departamento Monteros, provincia de Tucumán, cuyos linderos son: Norte: Ruta 325, al sud-este: con propiedad de Pacífico Argañaráz y al sud-oeste con camino vecinal, superficie de 2129.7495 m2, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 145.416, M: 21.761 ,C:I, S:K, L: 201, P: 103 B. Señala que hace más de 40 años su madre, la Sra. Celia Bernardina Santillán, adquirió el inmueble a su antiguo propietario en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, manifestando que la posesión del inmueble lo ejercicio primero su madre y a partir de los 18 años el actor, contando dicho inmueble con todos los impuestos pagados.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 5 de febrero de 2018.- RH.- Dr. Cristian A. Calderon Valdez, Sec. E 14 y V 27/03/2018. \$5.050. Aviso N° 213.428.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MANNINO PABLO M. Y OTRO S/
COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2730/15**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MANNINO PABLO M. Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2730/15".-, se hace saber al Sr. MANNINO JOSE ALBERTO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2017. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 11/10/16 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SMS-2730/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2016.- Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, líbrese nuevo oficio Ley 22.172.-, al co-demandado Mannino Jose Alberto, con domicilio en Herrera 937, Río Grande, Tierra del Fuego, haciéndose constar que el letrado Juan Pablo Stein M.P. N° 5890, M. FED. T°99, F°80, se encuentra facultado para el diligenciamiento del presente.- BARROSL - Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2016.- I) Agregúese. II) Téngase presente el nuevo domicilio denunciado del demandado. Líbrese nuevo mandamiento conforme se solicita. III) Al pedido de intimación al co-demandado previamente indique el presentante la persona facultada que diligenciará el Oficio Ley 22.172. SMS 2730/15 - Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la documentación en Caja de seguridad del juzgado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$7.674,00 y \$1.534,00 por capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 inc. I y Ccs. del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art.128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- IV) Atento a lo solicitado autorizase a la Dra. Valeria Reynoso, M.P. N° 8044 para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro.- 2730/15 SMS - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.".- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría, 20 de diciembre de 2017. E 08 y V 21/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.294.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SIPRAC S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6747/14

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SIPRAC S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6747/14".-, se hace saber a la empresa SIPRAC S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2017. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 23/04/2015 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-6747/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la documentación presentada conforme el cargo que antecede. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$1.000,00 y \$200,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - Mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. MOLINELIC 6747/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 21 de noviembre de 2017.- E 08 y V 21/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.280.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2569/13

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2569/13".-, se hace saber a la empresa United Stars Entertainment S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 21/02/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-2569/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de United Stars Entertainment S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Dos Mil Quinientos - (\$2.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Jose Augusto Cerezo Bazzi la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta (\$4.250.-), en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado, y al letrado Federico Carlos Marcelo Wayar la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta (\$4.250.-), en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado, con mas la suma de Pesos Ochocientos Noventa y Dos (\$892.-) en concepto de IVA.-. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 21 de febrero de 2018. E 13 y V 26/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.396.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ALL MUSIC S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ALL MUSIC S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5439/10".-, se hace saber a la empresa All Music S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 11/03/2011 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- CIC-5439/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2011.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -DGR-, en contra de All Music S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Treinta y Cuatro Con Ochenta y Seis Centavos- (\$193.234,86), En Concepto de Capital, Con Más Sus Intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Maximiliano Stein la Suma de Pesos Veinte Mil Novecientos Sesenta y Cinco Con Ochenta y Ocho Centavos- (\$20.965,88-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM. - " .- Secretaría. 19 de diciembre de 2017. Dra Claudia Lía Salas de Zossi, sec. E 14 y V 20/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.443.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ARIAS MONICA

POR 5 DIAS - Se hace saber a Arias, Mónica Susana, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - DGR- C/ ARIAS MONICA SUSANA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 9632/06, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2017. Téngase presente. Confecciónese nuevo edictos conforme se dispone en proveído que antecede.-.- Fdo Dra Ana María Antun de Nanni- Juez - COA-9632/06. San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 18/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo Dra Ana María Antun de Nanni Juez - EVI-9632/06. ///San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -DGR- en contra de Arias Mónica Susana, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$186.081,94(pesos: ciento ochenta y seis mil ochenta y uno con 94/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maximiliano Stein (apoderado actor) en la suma de \$18.747.- (pesos: dieciocho mil setecientos cuarenta y siete).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi marón, sec. E 14 y V 20/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.442.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ GUIA LABORAL SERVICIOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7093/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a Guia Laboral Servicios S.A. -CUIT N° 33-71252133-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ GUIA LABORAL SERVICIOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7093/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 01/3/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - Evi-7093/15. ///San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R. en contra de Guía Laboral Servicios S.A. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$14.318,29(pesos: catorce mil trescientos dieciocho con 29/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Santiago Sancho Miñano (apoderado actor) en la suma de \$6300.- (pesos: seis mil trescientos).- Hágase Saber. Fdo.Dra. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2017.-MJF. E 16 y V 22/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.492.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ JAPAN PARTS S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Japan Parts S.R.L. CUIT N° 33-70778442-9-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ JAPAN PARTS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4378/09, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/9/2009, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2009. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$75.324,70 y \$22.000,00, en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2016.- E 14 y V 20/03/2018.- Libre de Derechos. Aviso N° 213.437.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOS NEGROS GOURMET S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Los Negros Gourmet S.R.L. -CUIT N° 30-71199069-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOS NEGROS GOURMET S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2113/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/5/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Dias, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2113/16. San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2016. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$74.492,08 y \$8.525,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. III).- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez.- LAS 2113/16.- San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2017.- E 16 y V 22/03/2018. Libre de Derechos. Aviso n° 213.496.

Aviso número 213370

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANSPORTE
AUTOMOTOR SANTO CRISTO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N°
4836/15,**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Transporte Automotor Santo Cristo S.R.L. -CUIT N° 33-70945799-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANSPORTE AUTOMOTOR SANTO CRISTO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4836/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/2/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-4836/15. ///San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$14.364,66 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 4836/15. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017.-MJF. E 12 y V 16/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.370

Aviso número 213438

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ WOODERLAND
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a WOODERLAND S.R.L. -CUIT N° 30-71013919-5-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ WOODERLAND S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4138/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/07/2012 fs. 12, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$19.015,83 y \$2.325,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas, que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaria. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2017.- E 14 y V 20/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.438.

JUICIOS VARIOS / ROBLES ROSA LORETA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "ROBLES ROSA LORETA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 1410/15, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2017. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Rosa Loreta Robles sobre el inmueble ubicado en calle Las Lilas, Manzana A, Casa 4, de la Localidad de Los Pocitos, Departamento Tafí Viejo de la Provincia de Tucumán; identificado con el Padrón N°: 612214, Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Secc.: 24D, Manz.: 12, Parc.: 73, Matrícula: 1884, Orden: 3988. En ellos cítese a Saturnina Brito y Juan Delfino Ortiz y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo aperebimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. ..." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez -Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2017. E 12 y V 16/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.376.

Aviso número 213452

**JUICIOS VARIOS / SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad María Aguilar, sito en Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, hace saber que en los autos "SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S/ CONCURSO PREVENTIVO", se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2018... Resuelvo: Fijar el día 22 de noviembre de 2018 a hs. 12:00, para que se celebre en la sede del juzgado la Audiencia Informativa, y el 30 de noviembre de 2018 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta por cinco días. Hágase Saber.- Fdo.: Dr. Carlos Alberto Arraya - Juez".- Secretaria IIa. C.C.C. 26 de febrero de 2018. Dra. Soledad María Aguilar, sec. E 14 y V 20/03/2018. \$881. Aviso N° 213.452.

JUICIOS VARIOS / SOTELO ANTONIO MIGUEL C/ FREE WAY S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Free Wat S.R.L. que por ante este Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "SOTELO ANTONIO MIGUEL C/ FREE WAY S.R.L. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2012/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2017.- En atención a las constancias de autos y bajo responsabilidad del peticionante, notifíquese a la parte demandada Free Way S.R.L. mediante edictos de la providencia de fecha 12/12/2016.2012/16-.- "San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2016.- En mérito a la presentación efectuada, téngase al Dra. Estela del Valle Palacio por apersonado, por constituido domicilio procesal en casillero de notificaciones N° 198, désele intervención de ley, por repuestos tasa de justicia y bonos profesionales, téngase presente y agréguese, por adjuntada documentación original resérvese la misma en caja fuerte para su consulta. Proveyendo el escrito de demanda, cítase y emplácese a Free Way SRL, en la persona de su representante legal, a fin de que en el perentorio término de quince (15) días se apersona a estar a derecho en la presente causa por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado art 22 del CPL y conjuntamente córrasele traslado de la demanda, para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de lo previsto por el art 58, teniendo en cuenta lo dispuesto por el arto 60, y dando cumplimiento con lo normado por el art 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para notificaciones en secretaría en horas de despacho o, subsiguiente hábil en caso de feriado.- Personal.- BCD-2012/16 Se hace constar que la demanda es iniciada por el Sr. Sotelo Antonio Miguel contra Free Way S.R.L por la suma de \$ 156.797,35 (pesos ciento cincuenta y seis mil setecientos noventa y siete con 35/100 centavos) San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2018. Secretaria.- 2012/16 GC. Libre de Derechos. Proc. Bruno Conrado Diaz, sec. E 16 y V 22/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.508.

JUICIOS VARIOS / TOLEDO SOLEDAD FATIMA ELIZABETH C/ ALARCON GLADYS

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. Alarcon Gladys del Valle, CUIT N° 27-16686282-0, que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "TOLEDO SOLEDAD FATIMA ELIZABETH C/ ALARCON GLADYS DEL VALLE S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1249/16, en los cuales se han dictado los presentes proveídos que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017.- Atento lo peticionado y constancias obrantes en autos, en especial el informe que surge de la cédula de fs. 45, en virtud de lo normado por el art. 22 del CPL: Notifíquese a la demandada Alarcon Gladys del Valle el proveído de fecha 19-09-2016 (fs. 28) mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Libre de Derechos, por el término de Cinco Días, haciéndoselo saber que el plazo para contestar la demanda es de veinte días (conf. art. 59 del CPL)" y "San Miguel de Tucumán 19 de septiembre de 2016 (...) En su mérito y atento las constancias de autos: cítese y emplácese a la demandada en el domicilio que se denuncia, a fin de que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. Al mismo tiempo y por igual plazo córrasele traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los arts. 56, 58 y 60 y cumplimiento con el 61 del CPL. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.- A la prueba documental ofrecida; téngase presente para su valoración oportuna.- A la prueba de informe; reitérese en la etapa procesal oportuna (...). Se hace constar que la demanda fue interpuesta el día 12/08/16 por la Sra. Soledad Fátima Elizabeth Toledo, DNI N° 27.799.647 mediante su letrado apoderado, Dr. Juan José Córdoba, MP 6449 en contra de la Sra. Gladys del Valle Alarcón, con domicilio en calle San Martin 451 de la ciudad de San Miguel de Tucumán por la suma de \$ 110.074.56 o en lo que más o menos resulte de las probanzas de autos, con mas sus intereses, gastos y costas que surgen de los siguientes rubros: Indemnización por antigüedad; Indemnización sust. Preaviso omitido; Integración mes de despido; días trabajados mayo 2.015; S.A.C. prop. 1° Sem 2.015; S.A.C. s/ preaviso omitido; S.A.C. s/ Integración mes de despido; vacaciones proporcionales 2015; indemnización art. 1 Ley 25.323; indemnización art. 2 ley n° 25.323; indemnización art. 80 LTC y salarios adeudados de marzo y abril de 2.015. La demanda se funda en los siguiente hechos: a) Relación de Trabajo: 1) Fecha de Ingreso: Que la Sra. Soledad Fátima Toledo ingresó a trabajar para la Sra. Gladys del Valle Alarcón en marzo del año 2.013, cumpliendo tareas como Ayudante de Cocina en el Bar de su propiedad de nombre comercial "Restobar El Plaza". La relación laboral se extendió en forma ininterrumpida y permanente hasta el día 06/05/15 fecha en la cual se niega el ingreso a la actora al trabajo, por lo que intimó a los fines de que se aclare su situación laboral y se proporcione tareas. Ante el silencio de la patronal, la actora se da por despedida en fecha 20/05/15 por exclusiva responsabilidad de la demandada. Durante la relación laboral, la Sra. Soledad Fátima Toledo actuó con total diligencia, responsabilidad y dedicación, tanto así que no hay antecedentes de

ningún reclamo por parte de la patronal ni razón de ningún tipo para justificar la actitud de la empleadora. 2) Jornada y Horario de Trabajo: La jornada de trabajo se extendía de Lunes a Viernes de 06:00 a 15:00 hrs. y Sábados de 07:00 a 16:00 sin que sean abonados los días feriados y horas extras efectivamente trabajadas. 3) Tareas cumplidas bajo dependencia: Durante la vigencia de la relación laboral la Sra. Soledad Fátima Toledo realizaba labores de Ayudante de Cocina en el Bar de nombre comercial "Restobar El Plaza". 4) Carácter del Contrato de Trabajo: La relación laboral que vinculaba a la Sra. Soledad Fátima con la parte demandada era de dependencia, de carácter permanente y estable, desempeñándose la actora con el mayor esmero, colaboración, diligencia y solidaridad. La actora no contaba con Obra Social ni se le efectuaban aportes y contribuciones destinados al SUSS, ni contaba con ART y demás consecuencias del trabajo mal registrado. 5) Ámbito físico del Desempeño: La Sra. Soledad Fátima Toledo se desempeñó desde el inicio de la relación laboral en el Bar de nombre comercial "Restobar El Plaza" ubicado en calle San Martín 451 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y hasta la extinción de la relación laboral. 6) Remuneración y Forma de Pago: Que como contraprestación a sus trabajos, la remuneración mensual abonada era por debajo del haber establecido para la actividad y la categoría. 7) Categoría Profesional y Capacitación recibida: La Sra. Soledad Fátima Toledo, atento a las labores desarrolladas, debió de ser categorizada como "Categoría 3 Ayudante de Cocina" cayendo bajo la Orbita de Convenio Colectivo de Trabajo N° 479/2.006 (Gastronómicos) Así también, no recibió ningún tipo de capacitación por parte de sus empleadores. 8) Despido Indirecto: En fecha 06/05/15 no se le permite el ingreso a la actora al puesto laboral por lo que intimó mediante Telegrama ley 23.789, CD 367740585 a los fines de que se aclare su situación laboral y otorguen tareas, asimismo solicitó que se registre la real relación laboral entre las partes y el pago de sueldos adeudados, todo bajo apercibimiento y refiriendo extremos de la relación que los vinculaba. Ante el silencio de la patronal, la actora se da por despedida en fecha 20/05/15 por exclusiva responsabilidad de la empleadora mediante Telegrama Ley 23.789 CD 367744352 solicitando el pago de los rubros indemnizatorios y de lo adeudado, ingreso de aportes, contribuciones y entrega de certificación de servicios. Ante el absoluto silencio de la patronal, remite Telegrama Ley n° 23.789 CD 342564350 de fecha 02/06/15 notificando que concretaría acciones judiciales incementándolas con las indemnizaciones de los arts. 1 y 2, ley n° 25.323 y art. 80 de la LTC. A consideración de la parte actora, la conducta de la demandada importa la violación de los siguientes principios laborales: 1) Principio de Buena Fe: en cuanto el deber de las partes a obrar de manera leal y prudente, normado por el art. 63 de la LTC. 2) Principio de Continuidad: ya que se lesiona lo establecido por el art. 10 de la LTC por el cual existe una expectativa de conservar el empleo mientras se cumplan las normas contractuales, elemento que beneficia tanto al trabajador como a la patronal. 3) Deber de Ocupación en cuanto se deja de garantizarle la ocupación efectiva al actor en autos. Derecho: Se funda la presente demanda en la Ley de Contrato de Trabajo (20744 y mod.), 24013; 25013; 25323; 25345 C. C. N° 479/2.006 doctrina y jurisprudencia aplicable. Documentación agregada: Como prueba instrumental se agrega la siguiente documentación original: a) Poder ad-litem; b) Telegrama ley n° 23.789 CD 367740585 de fecha 07/05/12; c) Telegrama ley n° 23.789 CD 367744352 de fecha 20/05/15; d) Telegrama ley n° 23.789 CD 342564350 de fecha 02/06/15; e) Denuncia

ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia mediante expte. n° 5921/181 letra T 2.015. Petitorio: Por todo lo expuesto, la parte actora pide: a) Se la tenga por presentada en el carácter invocado, por constituido el domicilio legal; b) Se tenga por iniciada la demanda de cobro de pesos en contra de Gladys del Valle Alarcón; c) Se tenga por acompañada la documentación agregada; d) Se haga lugar a la demanda.''.-JMA 1249/16.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza''. San Miguel de Tucumán, 09 de Marzo de 2018. Secretaria. Saludo a Ud. Atte. Dr. Gustavo Augusto Grucci, sec. E 15 y V 21/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.480.

Aviso número 213197

**JUICIOS VARIOS / VIERA GENARO MANUEL - ORELLANA EMILIA HERMENEGILOA
S/ SUCESION**

POR 10 DIAS - Se Hace saber a, que por ante ante Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Maria del Carmen Negro - Juez-; Secretaría a cargo de las Dras. María Silvia Carbonell y Mariana del Milagro Vazquez, se tramitan los autos VIERA GENARO MANUEL - ORELLANA EMILIA HERMENEGILDA S/ SUCESION, Expte N° 2686/11, iniciado en fecha 24/05/2011, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe:/// "San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2018. Atento a lo solicitado y constancias de autos, cítese a los herederos de Julio Manuel Viera, DNI N° 7.058.209, a fin de que se apersonen al presente sucesorio por el término de diez días, acreditando el vínculo, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención y según su estado. Personal. A sus efectos, notifíquese mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días.- Fdo. Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, Juez. (Libre de derechos -Ley 6314).- Queda Ud. Notificado. San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E 05 y V 16/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.197.

Aviso número 213425

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección de Materiales y Construcciones Escolares

Licitación Pública N° 01/2018

Expediente n° 946/234-M-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de 1 unidad de Materiales para Cerramientos, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 05/04/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 16 y V 21/03/2018. Aviso N° 213.425.

Aviso número 213426

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección de Materiales y Construcciones Escolares

Licitación Pública N° 02/2018

Expediente n° 2275/234-R-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Compra de Herramientas para el Personal - Zona Lules y Yerba Buena, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 05/04/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 16 y V 21/03/2018. Aviso N° 213.426.

Aviso número 213494

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE
TUCUMAN - DIRECCION GRAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - LIC. PUBLICA
RESOL. 0302/SDSC/18.**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Pública

Resolución N° 0302/SDSC/18

Expte. N°: 70.002/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adjudicar el Servicio de Mantenimiento Integral Centro Cultural Don Bosco y Centro Cultural Mercedes Sosa (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria de Desarrollo Social y Cultural. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 27/03/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$258,00 - (Pesos: Doscientos Cincuenta y Ocho con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.qob.ar. Fdo. CPN. Sebastián Augusto Borquez. Director. E 16 y V 19/03/2018. \$376,40. Aviso N° 213.494.

Aviso número 213516

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN-EXPTE. N°: 70.023/18.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Publica

Resolución N° 0320/SDSC/18

Expte. N°: 70.023/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adjudicar el servicio de formación cultural y artística para los centros integradores comunitarios (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaría de Desarrollo Social y Cultural. lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 27/03/2018, Horas: 11:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$534,00- (Pesos: Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 16 y V 19/03/2018. \$371,60. Aviso N° 213.516.

Aviso número 213403

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento - SE.PA.P.YS.

Licitación Pública N° 01/18/M

Expediente n° 0407/329-D-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: 1 unidad de Contratación de Una (01) Camioneta - Sin Chofer- Marca Renault, Modelo Duster o Similar, 05 Puertas, Año de Fabricación 2013 a 2018., Valor del Pliego: 500,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999 Se.P.A.P.yS., el día 26/03/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999 (venta de pliego caduca el día 23/03/18 a horas 13:00) Llamado autorizado por Resol. N° 0207 de Fecha 08/03/2018. E 13 y V 16/03/2018. Aviso N° 213.403.

Aviso número 213525

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL ESPERANZA DE VIDA, DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TUCUMAN - CENTRO ÚNICO

POR 1 DIA - Conforme a lo dispuesto por Normas Estatutarias vigentes, el Honorable Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL ESPERANZA DE VIDA, DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TUCUMAN - CENTRO ÚNICO, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 28 de Abril de 2018 a horas 09:00 en su Sede Social de calle Chacabuco 268 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1°- Elección de dos asociados para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2°- Tratamiento y consideración de Memoria y Balance, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario, Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Cerrado el 31 de Diciembre de 2017. 3°- Tratamiento de Remuneración al Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. 5°- Incremento de la Cuota Social. San Miguel de Tucumán, 15 de Marzo de 2018. Fdo. María Esther Robles, Presidente. E y V 16/03/2018. \$183,40. Aviso N° 213.525.

SOCIEDADES / AZUCARERA LA TRINIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N°7354/205-A-2012 y agregados se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 12 de Marzo de 2018, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la Sociedad "AZUCARERA LA TRINIDAD S.A." en las siguientes asambleas y/o reuniones de Directorio a saber: Asamblea General Ordinaria de Fecha 25/06/2012: 1.- Designación de accionistas para firmar el acta. 2.- Elección del Directorio, a saber: Presidente: Pablo Eugenio Kasem, Vicepresidente: María Gabriela Kasem, Director Titular: Sebastián Rodrigo Palacios, Director Suplente: María Matilde Carrizo. Asamblea General Ordinaria de Fecha 12/06/2016: 1.- Designación de accionistas para firmar el acta. 2.- Elección del Directorio, a saber: Presidente: Ana Rosa Setkauskis, Vicepresidente: Enrique Rojas, Director Titular: Pablo Eugenio kasem, Director Suplente: María Matilde Carrizo. Asamblea General Ordinaria de Fecha 02/09/2017: 1.- Designación de accionistas para firmar el acta. 2.- Elección del Directorio, a saber: Presidente: María Matilde Carrizo, Vicepresidente: Enrique Rojas, Director Titular: Pablo Eugenio Kasem, Directores Suplentes: Ana Beatriz Bono, Natalia Figueroa y Jorge Esteban Correa. Asamblea General Ordinaria de Fecha 09/02/2018: 1.- Designación de accionistas para firmar el acta. 2.- Aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1° de la ley 19.550 por los Ejercicios cerrados el 30/04/2007 al 30/04/2015. San Miguel de Tucumán, 13 de Marzo de 2018. Fdo. María Matilde Carrizo, Presidente. E y V 16/03/2018. \$321,20. Aviso N° 213.503.

Aviso número 213491

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE GARCÍA FERNÁNDEZ

POR 1 DIA - En la localidad de García Fernández, de la provincia de Tucumán a los días 9 de marzo de 2018, siendo hora 10:00, se reúne miembros de la comisión directiva de la asociación civil del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE GARCÍA FERNÁNDEZ, en su sede legal en avenida 9 de julio sin n° de esta localidad, convoca a sus asociados a asamblea general ordenaría para el día 22 de marzo de 2018 a horas 10:00 donde se tratara el siguiente orden del día: 1) Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de la comisión revisora de cuenta por ejercicio finalizado - 31/12/16 y 31/12/17. 2) Elección de junta electoral. 3) Elección de dos asociado para firmar el acta, y para el día 03/05/18 a horas 08:00 a 18:00 se llevara a cabo la asamblea general ordinaria donde se tratará el siguiente orden del día. 1) Elección y proclamación de autoridades, en caso de presentarse una sola lista se proclamará ganadora a horas 12:00. 2) Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 16/03/2018. \$207. Aviso N° 213.491.

Aviso número 213500

SOCIEDADES / CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE

POR 1 DIA - La comisión directiva de la Asociación Civil, CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social el día 20/03/2018, a horas 18,00, para desarrollar el siguiente orden del día: 1)-Motivos por los cuales no se convocó en término la asamblea correspondientes a los ejercicios económicos 2015 y 2016. 2)-Aprobación de Inventarios, Memorias, Balances e Informes de Comisión Revisora de Cuentas, por los ejercicios económicos 2015 y 2016. 3)-Designación de dos asociados presentes para la firma del acta. E y V 16/03/2018. \$118,60. Aviso N° 213.500.

SOCIEDADES / COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

POR 3 DIAS - Por Resolución N° 01/18 del Honorable Consejo Directivo del COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR, de fecha 6 de Marzo de 2018, en los términos de los artículos 12, 21 y 26 y C.C. de la ley 6023 y artículos 4 y sus siguientes del Reglamento Interno, se dictó la siguiente resolución: Artículo 1°: Convocase a los Sres. Colegiados a elecciones de renovación parcial de autoridades, con el fin de cubrir los siguientes cargos: Consejo Directivo, por 4 (cuatro) años: Vice-Presidente, Vocal Titular II°, Vocal Suplente I°, Vocal Suplente II°, Vocal Suplente III, Vocal Suplente V°, Vocal Suplente VI°, Vocal Suplente VII° (artículo 11 de la ley 6023). Tribunal de Ética y Disciplina, por dos años: 3 (tres) miembros titulares y 5 (cinco) suplentes (artículo 21 de la ley 6023). Comisión Revisora de Cuentas por 2 (dos) años: 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) suplentes (artículo 26 de ley 6023) El comicio tendrá lugar el día 20 de abril de 2.018 desde las 09.00 hasta 18.00 horas en la sede del Colegio de Abogados del Sur, sito en calle España N° 1583 de la ciudad de Concepción, (Tucumán). El término de presentación de listas vence el día 26 de marzo de 2018 a hs. 24.00, el de tacha vence el día 5 de Abril de 2018 a hs. 24. No son electores los colegiados que adeuden la cuota anual (artículo 13 de la ley 6023). Se fija como fecha de cierre del Padrón Electoral el 9 de Febrero de 2018. La asunción de autoridades electas se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2018. Artículo 2: Designase a Eduardo Eugenio Racedo (Presidente), Carlos Villa (Secretario) y Yanina Vanesa Sanagua (Vocal), para formar el Tribunal Electoral, con todas las facultades conferidas por el artículo 6 y concordantes del Reglamento Interno del Colegio de Abogados del Sur. Artículo 3: Comuníquese, Publíquese y Archívese. Concepción (Tuc.), 6 de Marzo de 2018. Firmado Doctor Ángel Fara, Presidente. Doctor Cristian Iván Fernández, Secretario. E 15 y V 19/03/2018. \$1170. Aviso N° 213.458.

Aviso número 213405

SOCIEDADES / COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - El COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Abril de 2018 a Hs.19:00, en la sede de la Institución, sita en calle Bernabé Araoz N° 778 de esta ciudad, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1. Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2017. 2. Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio año 2018. 3. Elección de Junta Electoral. 4. Designación de 3 (tres) Miembros Subrogantes del Tribunal de Ética y Disciplina para el caso contemplado en el Art. 31° de la Ley N° 5993. 5. Designación de 2 (dos) Matriculados para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario General. Fdo. Agrim Jorge Carlos Fanjul, Presidente Colegio de Agrimensores de Tucumán. E 14 y V 16/03/2018. \$515,40. Aviso N° 213.405.

Aviso número 213499

SOCIEDADES / COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - El Consejo Directivo del COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE TUCUMAN, convoca a la Asamblea General Extraordinaria el 04/04/18 a hs. 19:00 en nuestra sede para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta; 2) Renovación de los miembros de la Comisión Ad-Hoc según Acta N° 55 del 27/04/93; 3) Situación de la obra social PAMI; 4) Situación de la obra social Subsidio de Salud. 5) Nuevos contratos con obras sociales. Fdo. Bq. Carlos R. Fernandez. Presidente. E 16 y V 20/03/2018. \$300. Aviso N° 213.499.

Aviso número 213446

SOCIEDADES / FRENTE PARA VETERANOS DE GUERRA CONTINENTALES POR MALVINAS

POR 3 DIAS - El Presidente de la Comisión Directiva de la Asociación Civil FRENTE PARA VETERANOS DE GUERRA CONTINENTALES POR MALVINAS, convoca a todos los socios para el día viernes 16 de Marzo de 2018 a las horas 20:00, en la sede sito en Libertad 2600 donde se realizará una Asamblea General Extraordinaria en la cual se tratará y se considerara en el siguiente orden: 1. Considerar y sancionar la conducta del Secretario de la agrupación Bravo José Marcos. Fdo. Manuel Santos Ogas, Presidente. E 14 y V 16/03/2018. Sin cargo. Aviso N° 213.446.

SOCIEDADES / HUASA RINCON S.A.

POR 1 DIA - HUASA RINCON S.A. (Toma Nota) Exptes 1897/211-H-2011 y Agregados. Se hace saber que por Exptes 1897/211-H-2011 y Agregados, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 20/02/2018, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad HUASA RINCON S.A. en las siguientes asambleas y reuniones de directorio a saber:

Reunion de Directorio de Fecha 27/01/1998 Aprobación de la adhesión de la Sociedad de la ley de Nominatividad de Acciones N° 24.587. Asamblea General Extraordinaria de fecha 21/03/1998 1) Aprobación del aumento de Capital Social. Suscripción e integración, a saber: se decide aumentar el Capital Social a la suma de \$82.000. 2) Firma del acta por todos los accionistas. Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/04/1998 1) Aprobación del aumento de Capital Social. Suscripción e integración, a saber: se decide aumentar el Capital Social a la suma de \$168.800. 2) Firma del acta por todos los accionistas. Asamblea General Ordinaria de fecha 20/09/2000 1) Designación de dos accionistas. 2) Aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1° cerrado al 31/05/2000. 3) Aprobación del proyecto de asignación de resultados. 4) Fijación de la remuneración del Directorio por sobre el tope del Art. 261 de la ley 19.550. 5) Aprobación de la gestión de los Directores. 6) Fijación en uno el número de Directores Titulares y en uno el de Suplentes. 7) Elección de Directores Titulares y Suplentes, a saber: Director Titular: Irene Ruth Patriarca y Director Suplente: Carlos Alberto Zelarayan. Reunión de Directorio de Fecha 20/09/2000 Distribución de cargos del Directorio elegido en fecha 20/09/2000, a saber: Presidente: Irene Ruth Patriarca y Director Suplente: Carlos Alberto Zelarayan. Asamblea General Ordinaria de fecha 02/10/2001 1) Designación de dos accionistas. 2) Aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1° cerrado al 31/05/2001. 3) Fijación de la remuneración del Directorio por sobre el tope del Art. 261 de la ley 19.550. 4) Aprobación del proyecto de asignación de resultados. 5) Aprobación de la gestión de los Directores. Asamblea General Ordinaria de Fecha 09/10/2002 1) Designación de dos accionistas. 2) Aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1° cerrado al 31/05/2002. 3) Fijación de la remuneración del Directorio por sobre el tope del Art. 261 de la ley 19.550. 4) Aprobación del proyecto de asignación de resultados. 5) Aprobación de la gestión de los Directores. 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos, a saber: se fija en uno el número de Directores Titulares y en uno el de Suplente y se designa como Director Titular: Irene Ruth Patriarca y como Director Suplente: Carlos Alberto Zelarayan. Reunión de Directorio de Fecha 09/10/2002 Distribución de cargos del Directorio elegido en fecha 09/10/2002, a saber: Presidente: Irene Ruth Patriarca y Director Suplente: Carlos Alberto Zelarayan. Asamblea General Ordinaria de Fecha 07/10/2003 1) Designación de dos accionistas. 2) Aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1° cerrado al 31/05/2003. 3) Aprobación del proyecto de asignación de resultados. 4) Fijación de la remuneración del Directorio por sobre el tope del Art. 261 de la ley 19.550. 5) Aprobación de la gestión de los Directores. Asamblea General Ordinaria de Fecha 23/09/2004 1) Designación de dos accionistas.

2) Aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1º cerrado al 31/05/2004. 3) Fijación de la remuneración del Directorio por sobre el tope del Art. 261 de la ley 19.550. 4) Aprobación del proyecto de asignación de resultados. 5) Aprobación de la gestión de los Directores. 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos, a saber: se fija en uno el número de Directores Titulares y en uno el de Suplente y se designa como Director Titular: Irene Ruth Patriarca y como Director Suplente: Carlos Alberto Zelarayan. Reunión de Directorio de Fecha 04/10/2004 Distribución de cargos del Directorio elegido en fecha 23/09/2004, a saber: Presidente: Irene Ruth Patriarca y Director Suplente: Carlos Alberto Zelarayan. Asamblea General Ordinaria de Fecha 16/09/2005 1) Designación de dos accionistas. 2) Aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1º cerrado al 31/05/2005. 3) Aprobación del proyecto de asignación de resultados. 4) Fijación de la remuneración del Directorio por sobre el tope del Art. 261 de la ley 19.550. 5) Aprobación de la gestión de los Directores. Asamblea General Ordinaria de Fecha 18/09/2006 1) Designación de dos accionistas. 2) Aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1º cerrado al 31/05/2006. 3) Fijación de la remuneración del Directorio por sobre el tope del Art. 261 de la ley 19.550. 4) Aprobación del proyecto de asignación de resultados. 5) Aprobación de la gestión de los Directores. 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos, a saber: se fija en uno el número de Directores Titulares y en uno el de Suplente y se designa como Director Titular: Irene Ruth Patriarca y como Director Suplente: Carlos Alberto Zelarayan. Reunión de Directorio de Fecha 18/09/2006 Distribución de cargos del Directorio elegido en fecha 18/09/2006, a saber: Presidente: Irene Ruth Patriarca y Director Suplente: Carlos Alberto Zelarayan. Asamblea General Ordinaria de Fecha 12/09/2007 1) Designación de dos accionistas. 2) Aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1º cerrado al 31/05/2007. 3) Aprobación del proyecto de asignación de resultados. 4) Fijación de la remuneración del Directorio por sobre el tope del Art. 261 de la ley 19.550. 5) Aprobación de la gestión de los Directores. Asamblea General Ordinaria de Fecha 19/09/2008 1) Designación de dos accionistas. 2) Aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1º cerrado al 31/05/2008. 3) Fijación de la remuneración del Directorio por sobre el tope del Art. 261 de la ley 19.550. 4) Aprobación del proyecto de asignación de resultados. 5) Aprobación de la gestión de los Directores. 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos, a saber: se fija en uno el número de Directores Titulares y en uno el de Suplente y se designa como Director Titular: Irene Ruth Patriarca y como Director Suplente: Carlos Alberto Zelarayan. Reunión de Directorio de Fecha 19/09/2008 Distribución de cargos del Directorio elegido en fecha 19/09/2008, a saber: Presidente: Irene Ruth Patriarca y Director Suplente: Carlos Alberto Zelarayan. Asamblea General Ordinaria de Fecha 25/09/2009 1) Designación de dos accionistas. 2) Aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1º cerrado al 31/05/2009. 3) Aprobación del proyecto de asignación de resultados. 4) Fijación de la remuneración del Directorio por sobre el tope del Art. 261 de la ley 19.550. 5) Aprobación de la gestión de los Directores. Asamblea General Ordinaria de Fecha 30/09/2010 1) Designación de dos accionistas. 2) Aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1º cerrado al 31/05/2010. 3) Fijación de la remuneración del Directorio por sobre el tope del Art. 261 de la ley 19.550. 4) Aprobación del proyecto de asignación de resultados. 5) Aprobación

de la gestión de los Directores. 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos, a saber: se fija en uno el número de Directores Titulares y en uno el de Suplente y se designa como Director Titular: Irene Ruth Patriarca y como Director Suplente: Carlos Alberto Zelarayan. Reunión de Directorio de Fecha 30/09/2010 Distribución de cargos del Directorio elegido en fecha 30/09/2010, a saber: Presidente: Irene Ruth Patriarca y Director Suplente: Carlos Alberto Zelarayan. Reunión de Directorio de Fecha 28/07/2002 Cambio del domicilio fiscal de la sociedad a calle Chacabuco N° 225, San Miguel de Tucumán. Asamblea General Ordinaria de Fecha 17/09/2011 1) Designación de dos accionistas. 2) Aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1° cerrado al 31/05/2011. 3) Aprobación del proyecto de asignación de resultados. 4) Fijación de la remuneración del Directorio por sobre el tope del Art. 261 de la ley 19.550. 5) Aprobación de la gestión de los Directores. Asamblea General Ordinaria de Fecha 17/09/2012 1) Designación de dos accionistas. 2) Aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1° cerrado al 31/05/2012. 3) Fijación de la remuneración del Directorio por sobre el tope del Art. 261 de la ley 19.550. 4) Aprobación del proyecto de asignación de resultados. 5) Aprobación de la gestión de los Directores. 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos, a saber: se fija en uno el número de Directores Titulares y en uno el de Suplente y se designa como Director Titular: Irene Ruth Patriarca y como Director Suplente: Carlos Alberto Zelarayan. Reunión de Directorio de Fecha 27/09/2012 Distribución de cargos del Directorio elegido en fecha 17/09/2012, a saber: Presidente: Irene Ruth Patriarca y Director Suplente: Carlos Alberto Zelarayan. Asamblea General Ordinaria de Fecha 20/08/2013 1) Designación de dos accionistas. 2) Aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1° cerrado al 31/05/2013. 3) Aprobación del proyecto de asignación de resultados. 4) Fijación de la remuneración del Directorio por sobre el tope del Art. 261 de la ley 19.550. 5) Aprobación de la gestión de los Directores. Asamblea General Ordinaria de Fecha 03/10/2014 1) Designación de dos accionistas. 2) Aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1° cerrado al 31/05/2014. 3) Fijación de la remuneración del Directorio por sobre el tope del Art. 261 de la ley 19.550. 4) Aprobación del proyecto de asignación de resultados. 5) Aprobación de la gestión de los Directores. 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos, a saber: se fija en uno el número de Directores Titulares y en uno el de Suplente y se designa como Director Titular: Irene Ruth Patriarca y como Director Suplente: Carlos Alberto Zelarayan. Reunión de Directorio de Fecha 03/10/2014 Distribución de cargos del Directorio elegido en fecha 03/10/2014, a saber: Presidente: Irene Ruth Patriarca y Director Suplente: Carlos Alberto Zelarayan. Asamblea General Ordinaria de Fecha 30/09/2015 1) Designación de dos accionistas. 2) Aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1° cerrado al 31/05/2015. 3) Aprobación del proyecto de asignación de resultados. 4) Fijación de la remuneración del Directorio por sobre el tope del Art. 261 de la ley 19.550. 5) Aprobación de la gestión de los Directores. Asamblea General Ordinaria de Fecha 30/09/2016 1) Designación de dos accionistas. 2) Aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1° cerrado al 31/05/2016. 3) Fijación de la remuneración del Directorio por sobre el tope del Art. 261 de la ley 19.550. 4) Aprobación del proyecto de asignación de resultados. 5) Aprobación de la gestión de los Directores. 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos, a

saber: se fija en uno el número de Directores Titulares y en uno el de Suplente y se designa como Director Titular: Irene Ruth Patriarca y como Director Suplente: Carlos Alberto Zelarayan. Reunión de Directorio de Fecha 30/09/2016 Distribución de cargos del Directorio elegido en fecha 30/09/2016, a saber: Presidente: Irene Ruth Patriarca y Director Suplente: Carlos Alberto Zelarayan. E y V 16/03/2018. \$2.325,60. Aviso N° 213.497.

SOCIEDADES / SHALLOR CRYSS S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente n° 1110/205-S-2018 de fecha 08/03/2018 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 18/12/2017 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SHALLOR CRYSS S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a la Ley 19.550, los siguientes: 1) Ibañez, Adolfo - DNI: 17.613.488, argentino, estado civil casado, nacido el 13/08/1965, de profesión médico, con domicilio en Av. Mitre 274 de esta ciudad; 2) Asi, Maria Alejandra - DNI: 21.747.279, argentina, estado civil casada, nacida el 23/08/1970, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mendoza 208 de esta ciudad; 3) Ibañez, Adolfo Quinto - DNI: 39.357.258, argentino, estado civil soltero, nacido 01/11/1995, de profesión estudiante, con domicilio en Pje. Polonia 141 de esta ciudad; 4) Ibañez, Luciana - DNI: 41.495.101, argentina, estado civil soltero, nacido el 16/02/1999, de profesión estudiante, con domicilio en Pje. Polonia 141 de esta ciudad; Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio en la Provincia de Tucumán en calle San Luis N° 102 de esta ciudad; Plazo de Duración: El término de duración de la Sociedad será de diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) locación temporaria o accidental de habitaciones, con o sin amoblamiento, sea con destino a vivienda u oficina; b) administración y locación de bienes inmuebles propios y de terceros con destino a vivienda o con fines comerciales; c) compra y venta de inmuebles en general, con dominio real perfecto y/o imperfecto para su transferencia a terceros, con o sin mejoras; adquisición y/o transferencia de derechos reales de superficie con o sin mejoras; d) Servicios de expendio de comidas y bebidas con servicio de mesa y/o en mostrador; e) importación, exportación; compra- venta y comercialización de materias primas o materiales para la industria de la construcción; f) proyecto y ejecución de obras de ingeniería y/o arquitectura, públicas o privadas.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000.- (Pesos Cien Mil) representado por 100 (cien) cuotas de \$1.000.- (Pesos mil) cada una de ellas, las cuales los socios suscriben totalmente en dinero efectivo y en la siguiente proporción: a) Ibañez, Adolfo: 25 (veinticinco) cuotas; b) Asi, María Alejandra: 25 (veinticinco) cuotas ; c) Ibañez, Adolfo Quinto: 25 (veinticinco) cuotas; d) Ibañez, Luciana: 25 (veinticinco) cuotas. Organización de a Administración: La dirección, administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de María Alejandra Asi quien tendrá el carácter de Socio Gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de Mayo de cada año. E y V 16/03/2018. \$596. Aviso N° 213.514.

SOCIEDADES / VARELA SERVICIOS AGRÍCOLAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente 7125/2017 de fecha 16/11/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 05/08/2016, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "VARELA SERVICIOS AGRÍCOLAS S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Sr. José Oscar Varela, de nacionalidad argentino, D.N.I. 20.571.749, comerciante, casado, nacido el 20 de Julio de 1969 domiciliado en Sauce Huacho, departamento Famaillá, provincia de Tucumán y la Sra. María Ana Robledo de nacionalidad argentina, comerciante, D.N.I. 21.989.448, casada, nacida el 01 de Enero de 1972, domiciliada en Sauce Huacho, departamento Famaillá, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en en calle sin nombre y sin número, sobre Ruta Provincial N° 356 a 200 mts aproximadamente al norte de Finca El Guayal S.A.C.I.I.F.Y.A. de la localidad de Sauce Huacho, departamento Famaillá, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto a) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna; de sus productos y sus subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de los productos de su propia producción y/o de terceros; b) Servicios Agropecuarios: la prestación de servicios de procesos productivos para las explotaciones agropecuarias, cosecha de todo tipo de semillas y/u oleaginosas de todo tipo de sembradíos y terrenos, corte y enfardado de forrajes, roturación de tierras, aradas, sembrado, aplicación de herbicidas, con máquinas propias, alquiladas y/o suministradas para la ejecución de la actividad; c) contratista de mano de obra agrícola, de maquinaria agrícola; fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, forestales como toda clase de servicios en o plantas industriales propias o de terceros; comercialización de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, sea comprando, exportando o importando los mismos, así como sus productos derivados y comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, : explotación, intermediación locativa y administración de propiedades muebles e inmuebles, propias o de terceros y todo otro producto que se relacione con esta actividad d) Servicios de Transporte: transporte vial de cargas a granel y carga general; e) Comercial: mediante la comercialización y acopio en el mercado interno y externo de productos agropecuarios y a los provenientes de su propia industrialización; f) Inmobiliaria: la compraventa, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad

horizontal, incluso la intermediación en la realización de estas actividades por persona con título habilitante e inscripción en la matrícula; g) Jardinería y toda otra práctica de mejora de jardines a particulares, diseño de jardines y el cultivo de los mismos. A tales fines la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. El capital social se fija en la suma de pesos El capital social asciende a la suma de \$120.000.- (pesos ciento veinte mil), dividido en 1.200 cuotas de \$100.- (pesos cien) de valor nominal cada cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 1.080 cuotas corresponden al Sr. José Oscar Varela por un importe de \$108.000.- (pesos ciento ocho mil) y 120 cuotas corresponden a la Sra. María Ana Robledo por un importe de \$12.000.- (pesos doce mil). El capital se integra en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento en este acto, y el setenta y cinco por ciento restantes, dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato. Organización de la Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del Sr. José Oscar Varela. Durará en su cargo el lapso que fije la asamblea. La duración en el cargo será de 5 años y podrá ser prorrogado por asamblea las veces que sea necesario. Éste actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 del mes de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 15 de Marzo de 2018.- Fdo. Gabriela Josefina Arias, Apoderada. E y V 16/03/2018. \$1.051. Aviso N° 213.512.

Aviso número 213510

SUCESIONES / ABBATEPAOLO, VICTOR ROQUE

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores del causante ABBATEPAOLO, VICTOR ROQUE, DNI N° 17.127.746, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de marzo 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 16/03/2018. \$100. Aviso N° 213.510.

Aviso número 213523

SUCESIONES / ANGELA FERNANDEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANGELA FERNANDEZ (D.I. N° 1.725.475) y ENRIQUE LEONCIO GUTIERREZ (D.I. N° 7.044.328) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 16 y V 20/03/2018. \$130. Aviso N° 213.523.

Aviso número 213433

SUCESIONES / BARRIONUEVO, JOSE RAFAEL

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la Ciudad de Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de BARRIONUEVO, JOSE RAFAEL, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría de la autorizante. Secretaría, 06 de Marzo de 2018.- Fdo.: Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Sec. Jud. E 14 y V 16/03/2018. \$130. Aviso N° 213.433.

Aviso número 213502

SUCESIONES / BRONDO LUISA GLADYS

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de BRONDO LUISA GLADYS, D.N.I. N° 12.165.005, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Libre de Derechos. Secretaría, 02 de marzo de 2018. Dr. Oscar María Faralle, Sec. E y V 16/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.502.

Aviso número 213449

SUCESIONES / CASTILLO, ANGEL RODOLFO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la Ciudad de Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de CASTILLO, ANGEL RODOLFO, DNI N° 3.840.728 y de ROSA FRANCISCA, DNI N° 8.930.699, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría de la autorizante. Secretaría, 22 de noviembre de 2017.- Fdo.: Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Sec. Jud. E 14 y V 16/03/2018. \$130. Aviso N° 213.449.

Aviso número 213495

SUCESIONES / CUADRADO JOSEFA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de CUADRADO JOSEFA D.N.I. N° 8.945.404 y JOSÉ CUADRADO D.N.I. N° 3.628.894, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 08 de marzo 2018. Proc. Diego Benjamin Bulacio Dondiz, Secretaria. E 16 y V 20/03/2018. \$130. Aviso N° 213.495.

Aviso número 213509

SUCESIONES / EVES, PATRICIA AMALIA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de EVES, PATRICIA AMALIA, DNI N° 14.359.685, y de PALOMINO, RAMON ALBERTO, DNI N° 14.084.301, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 16/03/2018. \$100. Aviso N° 213.509.

Aviso número 213498

SUCESIONES / FRANCISCO ROBUSTIANO CUELLO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de FRANCISCO ROBUSTIANO CUELLO, DNI: 3.499.423, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 1 de febrero de 2018. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 16 y V 20/03/2018. \$130. Aviso N° 213.498.

Aviso número 213517

SUCESIONES / GONZALEZ MARÍA CLARA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores del causante GONZALEZ MARÍA CLARA, DNI N° 5.641.748, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de marzo 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 16/03/2018. \$100. Aviso N° 213.517.

Aviso número 213504

SUCESIONES / HUGO ENRIQUE QUATTRINI

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de HUGO ENRIQUE QUATTRINI, D.N.I. N° 37.500.717, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E y V 16/03/2018. \$100. Aviso N° 213.504.

Aviso número 213493

SUCESIONES / ISABEL INES SAN ROMAN

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores ISABEL INES SAN ROMAN DNI 10.552.806 y de JOSE AURELIO SAN ROMAN L.E. 7.628.707, cuya sucesión tramitan por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2018. Dra. Mariana Manes, Prosecretaria. E y V 16/03/2018. \$100. Aviso N° 213.493.

Aviso número 213520

SUCESIONES / JIMENEZ PEDRO NICOLAS

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de JIMENEZ PEDRO NICOLAS, D.N.I. N° 3.492.318, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 15 de Diciembre de 2017. Dr. Oscar María Faralle, Sec. E y V 16/03/2018. \$100. Aviso N° 213.520.

Aviso número 213506

SUCESIONES / JOSEFA CAROLINA LOTO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSEFA CAROLINA LOTO (D.I. N° 5.846.710) y JUAN LUIS PEREZ (D.I. N° 7.159.415) cuya sucesion tramita por ante la Secretaria autorizante. San Miguel de Tucuman, 6 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Silvia Maria Mora. Secretaria. E 16 y V 20/03/2018. \$130. Aviso N° 213.506.

Aviso número 213519

SUCESIONES / JOSÉ LUIS GALLUCCI

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores del causante JOSÉ LUIS GALLUCCI, DNI N° 7.066.291, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 16/03/2018. \$10. Aviso N° 213.519.

Aviso número 213484

SUCESIONES / JOSÉ MARÍA ROBIN

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un término de tres (3) días a los herederos ó acreedores de JOSÉ MARÍA ROBIN, DNI: 17.077.218, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 15 de febrero de 2018. Guadalupe González Corroto, Secretaria. E 15 y V 19/03/2018. \$130. Aviso N° 213.484.

Aviso número 213465

SUCESIONES / JUAN ALEJANDRO MEDINA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de: JUAN ALEJANDRO MEDINA, D.N.I. N° 22.450.373, fallecido el 29 de julio de 2017, cuya sucesión tramitase por ante la secretaría del autorizante. Secretaría, 08 de marzo de 2018.- E 15 y V 19/03/2018. \$130. Aviso N° 213.465.

Aviso número 213511

SUCESIONES / MABEL OLGA VIJANDE

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MABEL OLGA VIJANDE (D.I. N° 2.443.611) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de febrero 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 16 y V 20/03/2018. \$130. Aviso N° 213.511.

Aviso número 213524

SUCESIONES / MANSERVIGI OLGA YOLANDA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores del causante MANSERVIGI OLGA YOLANDA, DNI N° 5.808.925 y MANSERVIGI MARÍA EMILIA DNI N° 2.386.290, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Publíquese edictos por un día (Art. 2340 del CCyCN). San Miguel de Tucumán, 6 de marzo 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 16/03/2018. \$100. Aviso N° 213.524.

Aviso número 213505

SUCESIONES / MARIO GUSTAVO MENESE

POR 1 DIA - Por disposición de S.S. Dra. María del Carmen Negro -Juez, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARIO GUSTAVO MENESE, D.N.I. N° 18.433.355, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de Febrero de 2018. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 16/03/2018. \$100. Aviso N° 213.505.

Aviso número 213436

SUCESIONES / RAMON PAULINO GOMEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAMON PAULINO GOMEZ (D.I. N° 7.028.010), cuya sucesión tramítese por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de Marzo de 2.018. Fdo.: Dra. Silvia Maria Mora, Sec. Jud. E 14 y V 16/03/2018. \$130. Aviso N° 213.436.

Aviso número 213518

SUCESIONES / SEGUNDO BERNARDO LUNA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de SEGUNDO BERNARDO LUNA, D.N.I. N° 06.987.264 y GENOVEVA MARGARITA CARRIZO, DNI N° 06.847.003, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 4 de Diciembre de 2017. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 16/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.518.

Aviso número 213501

SUCESIONES / SICARDI MARÍA ALEJANDRA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores del causante SICARDI MARÍA ALEJANDRA, DNI N° 23.117.219, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de marzo 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 16/03/2018. \$100. Aviso N° 213.501.

Numero de boletin: 29210

Fecha: 16/03/2018